



CONTRATO No TE-INTERNET-001-2024

En observancia al Artículo 134 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 42 Inciso I, 43-A Inciso I, 69 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se celebra el presente contrato de adquisiciones que celebran por una parte la Presidencia Municipal de Monclova, representada por el Dr. Mario Alberto Dávila Delgado, PRESIDENTE MUNICIPAL, Lic. René Arturo Flores Sotelo, en su carácter de TESORERO y el Lic. Eleuterio López Leos, en su carácter de SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, a quienes en lo sucesivo se les denominara "EL AYUNTAMIENTO" y por la otra parte SEÑAL INTERACTIVA, S. A. DE C. V. Representada por el C. Tomas López Garza, en carácter de representante legal, a quién se denominará "EL PROVEEDOR", de acuerdo a las siguientes cláusulas:

- D E C L A R A C I O N E S -

PRIMERA: Declara "EL AYUNTAMIENTO"

1. Manifiesta "EL AYUNTAMIENTO", que es un órgano colegiado legalmente constituido con las facultades conferidas por la Constitución Política para el Estado de Coahuila, así mismo, que sus representantes cuentan con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato de acuerdo con los Artículos 24,102 Fracción II numeral 3 y 104 Inciso A, Fracciones XI y XII del Código Municipal vigente para el Estado de Coahuila y acreditan su personalidad con copia certificada del Periódico oficial N° 57 de fecha 16 de Julio del 2021, donde el instituto electoral y de participación ciudadana de Coahuila, declara válidas las elecciones para los ayuntamientos del estado, administración 2022,-2024, así como la certificación de la sesión ordinaria N° 1 de cabildo de fecha primero de enero de 2022. En la cual Toma Protesta y se Incorpora a sus funciones como **Presidente Municipal**. Así mismo, en esta misma acta y fecha antes mencionada, se da nombramiento y toma de protesta al **Tesorero Municipal** y al **Secretario del Ayuntamiento**, todo lo anterior de conformidad con los Arts. 56, 63 y 104 del Código Municipal vigente para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



2. Que, conforme a la estructura orgánica del Estado de Coahuila, EL AYUNTAMIENTO forma parte del mismo y que de conformidad con la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.
3. Expresa "EL AYUNTAMIENTO", que tiene su domicilio en Zaragoza No 332 de la Zona Centro de Monclova, Coahuila, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.
4. De conformidad con los Artículos 42 fracción I a), 43, 68, 69 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás disposiciones aplicables en la materia, la adjudicación del presente Contrato, se realizó mediante el fallo de concurso por LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. El día 23 de enero del año en curso.
5. Los servicios a ejecutar son con **Recursos Propios**.
6. Que requiere el "Servicio de Internet Gratuito en Lugares Públicos" (DE ACUERDO AL ANEXO "A" DEL PRESENTE CONTRATO).

SEGUNDA: Declara "EL PROVEEDOR"

- A. Que es empresa con capacidad Jurídica y Legal para contratar y obligarse civilmente.
- B. Con domicilio fiscal en: Av. Ciudad Deportiva 1222, Colonia Deportiva, Monclova, Coahuila
- C. Con Registro Federal de Causantes: SIN070124NL7
- D. Que su registro está vigente en el padrón de contratistas, proveedores y prestadores de servicio del municipio, y que, dentro de la clasificación correspondiente en dicho padrón, tiene el número especialidad: PR-6615
- E. "EL PROVEEDOR" proporcionara a "EL AYUNTAMIENTO" garantías suficientes para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este Contrato de las leyes aplicables.
- F. Las partes no se formarán reclamaciones distintas de las obligaciones expresadas pactadas en este Contrato.

Ambas partes que cumplen lo pactado para las siguientes cláusulas:



-- C L A U S U L A S --

PRIMERA: OBJETO. - Se obliga a la empresa SEÑAL INTERACTIVA. A. DE C. V. por este instrumento de proporcionar a "EL AYUNTAMIENTO" el "Servicio solicitado de Internet Gratuito en Lugares Públicos" que se describen en el Anexo "A"

SEGUNDA: MONTO. - Manifiestan ambas partes que el valor de la operación se fijó por la cantidad de \$232,000.00 (Doscientos treinta y dos mil pesos 00/100 MN), costo mensual, que incluye el impuesto al valor agregado y será pagado por el ayuntamiento a efecto de dar cumplimiento al artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

TERCERA: PLAZO DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el "Servicio Solicitado de Internet Gratuito en Lugares Públicos" en los lugares mencionados en el "Anexo A". Estas entregas serán recibidas por el titular del Departamento, el cual firmara de recibido de satisfacción los bienes. A efecto de dar cumplimiento al artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

CUARTA: GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 71 fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscribirá a favor de la Presidencia Municipal de Monclova, una fianza, el cual amparara el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, este se presentara al firmar este contrato. "EL PROVEEDOR" Queda obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y calidad de los mismos, así como cualquier otra responsabilidad en que incurriera en términos del presente contrato de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y del Código Civil para el Estado de Coahuila con fundamento en el Artículo 68 fracción VI, dando las garantías correspondientes según los términos del Anexo A del presente instrumento. Para ser válida esta garantía, "EL PROVEEDOR" deberá reponer por algún defecto o daño que se presente en un término no mayor a 5 días naturales de haber recibido la notificación por escrito al respecto.

QUINTA: CUOTAS COMPENSATORIAS. - "el proveedor" cubrirá las cuotas compensatorias que, conforma a la ley de la materia, pudiere estar sujeta la posible importación de los bienes objeto de este contrato, y en estos casos no procederán



incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al presente instrumento.

SEXTA: "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con lo establecido en las especificaciones y condiciones que presento en su propuesta de referencia, así como no ceder total o parcialmente las obligaciones y los derechos derivados de los suministros objeto de este contrato, sin autorización de "EL AYUNTAMIENTO".

DE LAS CONDICIONES

SEPTIMA. FORMA DE PAGO Para el pago de los bienes objeto de este contrato "EL PROVEEDOR" entregará según la cláusula Tercera de este contrato, presentará comprobante de firmas de recibido, así como la factura por el valor de estos comprobantes a la Tesorería Municipal, quien hará los trámites necesarios para su pago.

OCTAVA. PLAZO PARA PAGO.- "EL AYUNTAMIENTO" págara a 20 días hábiles de haber recibido Tesorería la Factura debidamente firmada y sellada por el departamento correspondiente. Este contrato será válido por el año 2024.

NOVENA. PENAS CONVENCIONALES. - Para el caso en que el proveedor no cumpliera con la entrega total de los bienes en las fechas límites establecidas, se pacta como pena convencional a favor de la Presidencia Municipal De Monclova, Coahuila, a título de daños y perjuicios sin necesidad de justificarlos, el cinco % al millar por cada día de retraso que trascorra calculando sobre el valor total de los bienes no entregados sin considerar entregas parciales posteriores a la fecha de vencimiento. Esa sanción podrá hacerse efectiva sin ninguna reclamación de "EL proveedor" a través de la fianza o del saldo a favor de "EL proveedor" que tenga a la fecha para garantizar el cumplimiento de las cláusulas del contrato de conformidad con el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

DECIMA. ANTICIPO.- Ambas partes manifiestan que no habrá anticipo por el suministro.

Ambas partes expresan su conformidad en el sentido de que cualquier controversia que se suscitare con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someten expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales competentes con residencia en la ciudad de Monclova, Coahuila renunciado al fuero que pudiera corresponderles por razones de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.



Leído que fue este contrato por sus otorgantes y debidamente enterados de su contenido y alcance, la ratificación y firma de conformidad en Monclova, Coahuila a 25 de enero del 2024.

Por "EL AYUNTAMIENTO"

Dr. Mario Alberto Davila Delgado
Presidente Municipal

Lic. Eleuterio López Leos
Secretario del Ayuntamiento

Lic. René Arturo Flores Sotelo
Tesorero Municipal

Jesús David Berrones Celestino
Contralor Municipal

POR "EL PROVEEDOR"

C. Tomás López Garza
Señal Interactiva, S. A. de C. V.



CONTRATO No. TE-INTERNET-001-2024

ANEXO "A"

El cual forma parte del Contrato TE-INTERNET-001-2024 para el "Servicio de Internet Gratuito en Lugares Públicos"

Partida	Descripción	Costo mensual
1	<p>Servicio solicitado de Internet gratuito en lugares públicos</p> <ul style="list-style-type: none"> El ancho de banda a entregar deberá ser de 50 Gbps balanceados en todas las plazas en conformidad a la demanda. El servicio deberá incluir el ancho de banda al 100% para garantizar el internet rápido en todas las plazas Soporte telefónico por parte del proveedor para solucionar problemas derivados del servicio en un máximo de 6 horas. El servicio requerido se otorgará en los siguientes lugares: <p>Plaza Cristo de la Bartola Plaza Juárez Plaza San Juan Bautista CEDIF Norte Plaza Obrera Sur</p>	\$200,000.00
	IVA	\$32,000.00
	TOTAL	\$232,000.00

NOTA: Manifiestan ambas partes que el valor de la operación se fijó por la cantidad de \$232,000.00 (Doscientos treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.) costo mensual por el "Servicio de Internet Gratuito en Lugares Públicos", cantidad que incluye el impuesto al valor agregado.

Por el Ayuntamiento

Dr. Mario Alberto Dávila Delgado
Presidente Municipal

Por el Proveedor

C. Tomás López Garza
Señal Interactiva, S. A. de C. V.

BBVA

54160039

Páguese por este cheque a la orden de:

Fecha 25 de enero del 2024

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA

\$ \$240,000.00

 (Doscientos cuarenta mil pesos 00/100 m.n.)

SEÑAL INTERACTIVA SA DE CV
RFC: SIN070124NL7
OFICINA : 1721 CENTRO PYME COAHUILA NORTE
No DE CUENTA: 00101555308
MONCLOVA, COAH

BBVA México, S.A. Institución de Banca Múltiple del Grupo Financiero BBVA México.

Moneda Nacional

Firma(s)

49955106801210010155530810002750

CUENTA No.

CHEQUE No.

* D0579



Monclova, Coahuila a 24 de enero de 2024

ACTA DE FALLO
TE-INTERNET-001-2024

En la Ciudad de Monclova, Coahuila siendo las 9:00 horas del día 24 de enero del 2024, encontrándose el C. Antonio Zerrweck Álvarez, Jefe de Licitaciones de la Tesorería Municipal, de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila, en relación a la Licitación Pública Nacional TE-INTERNET-001-2024.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El dictamen resuelto por la Convocante se otorga con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su párrafo primero y tercero que a la letra dicen:

Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Las Adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, presentación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicaran o llevaran a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones posibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecen las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

El manejo de recursos económicos federales por parte de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se sujetara a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizara por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo anterior segundo de este artículo.



Con fundamento en el artículo 59-A y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se procede a la determinación del Acto de Fallo.

Derivado de la revisión y análisis de los documentos presentados por la empresa, Señal Interactiva, S. A. de C. V. se concluye lo siguiente:

La empresa presentó su propuesta técnica y económica en tiempo y forma de acuerdo a las bases de esta Licitación Pública Nacional TE-INTERNET-001-2024.

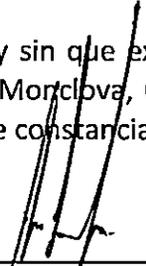
SE RESUELVE:

PRIMERO.- Que una vez valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las propuestas y habiéndose satisfecho las especificaciones solicitadas y asegurando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y calidad, por lo anterior se dictamina que la adquisición consistente en "SERVICIO SOLICITADO DE INTERNET GRATUITO EN LUGARES PUBLICOS" sea realizado por Señal Interactiva, S. A. de C. V. con su propuesta presentada del Servicio Solicitado de Internet Gratuito en Lugares Públicos por \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 MN) costo mensual, antes de IVA.

SEGUNDO. -Se apercibe a Señal Interactiva, S. A. de C. V. para suscribir el contrato respectivo dentro de un término de 05 días naturales, a partir de la notificación del presente dictamen.

Así lo dictamino el C. Antonio Zerrweck Álvarez, relativo a la Licitación Pública Nacional TE-INTERNET-001-2024 por el "Servicio Solicitado de Internet Gratuito en Lugares Públicos"

No habiendo otro asunto que tratar y sin que exista oposición por alguna de las partes, se da por concluido en la Ciudad de Monclova, Coahuila a las 9:47 del día 24 de enero del 2024, firmando al calce y margen de constancia.


C. Antonio Zerrweck Álvarez.
Jefe de Licitaciones de la Tesorería Municipal



Monclova, Coahuila a 23 de enero del 2024

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ADQ-INTERNET-001-2024

De conformidad a los procedimientos que indica la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y lo establecido en las Bases de la Licitación Pública Nacional, número ADQ-INTERNET-001-2024 se da inicio al siguiente procedimiento para la recepción de propuestas técnicas y económicas del concurso ADQ-INTERNET-001-2024 para el "Servicio solicitado de Internet Gratuito en Lugares Públicos", de acuerdo a las bases de la Licitación.

ESTE CONCURSO SE LLEVA A CABO MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

Siendo las 9:00 horas del día 23 de enero del 2024 y estando presente el C. Antonio Zerrweck Álvarez por parte de la Tesorería de la Presidencia Municipal de Monclova y el Lic. Guillermo Hernández Reyna, por parte de la Contraloría Municipal; y por parte de los Licitantes el C. Tomas López Garza representando a Señal Interactiva, S. A. de C. V., quien presenta identificación oficial con fotografía en original y copia para cotejo.

Se procede a la recepción y apertura de los sobres conteniendo su propuesta técnica y económica de conformidad con las bases de este concurso.

Ahora bien, siendo las 9:12 horas se procedió a la revisión de sus propuestas técnicas encontrándose lo siguiente:

Por parte de la empresa Señal Interactiva, S. A. de C. V. se revisa su propuesta técnica, encontrándose lo siguiente: La empresa cumple con todos los requisitos y se acepta su propuesta técnica.

Siendo las 9:37 se procede a revisar su propuesta económica encontrándose lo siguiente:

La empresa Señal Interactiva, S. A. de C. V. propone su "Servicio Solicitado de Internet Gratuito en Lugares Públicos" de la siguiente manera:

Partida 1.- Que refiere a: Servicio solicitado de Internet gratuito en lugares públicos.

- El ancho de banda a entregar deberá ser de 50 Gbps balanceados en todas las plazas en conformidad a la demanda.
- El servicio deberá incluir el ancho de banda al 100% para garantizar el internet rápido en todas las plazas



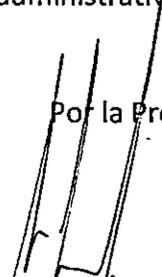
- Soporte telefónico por parte del proveedor para solucionar problemas derivados del servicio en un máximo de 6 horas.
- El servicio requerido se otorgará en los siguientes lugares:
 - Plaza Cristo de la Bartola
 - Plaza Juárez
 - Plaza San Juan Bautista
 - CEDIF Norte
 - Plaza Obrera Sur

Y propone un precio mensual de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 MN) antes del IVA.

No habiendo otro asunto que más que tratar se da por concluido la Minuta de Apertura De Propuestas Técnicas Y Económicas siendo las 9:49 horas del día 23 de enero del 2024, quedando en resguardo de la Tesorería Municipal las propuestas presentadas por el licitante presente para su análisis y evaluación, y así mismo poder emitir el fallo del presente concurso el día 24 de enero del año en curso a las 9:00 horas en esta misma sala de juntas.

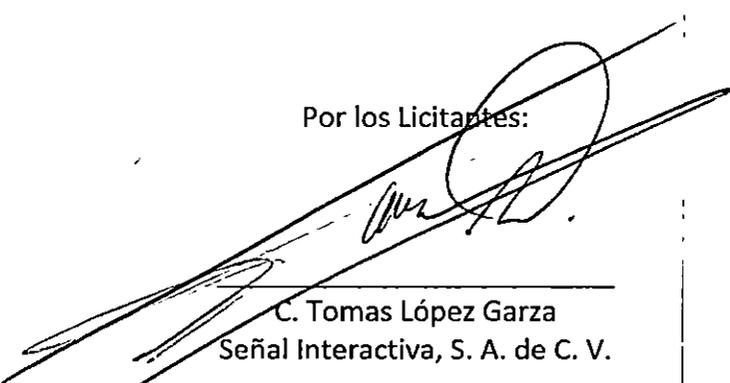
Firmando al calce de conformidad todos los que intervinieron y quisieron hacerlo para los efectos legales administrativos a que haya lugar.

Por la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila


C. Antonio Zerrweck Álvarez
Jefe de Departamento, Licitaciones
Tesorería Municipal


Lic. Guillermo Hernández Reyna
Coordinador Contraloría Municipal

Por los Licitantes:


C. Tomas López Garza
Señal Interactiva, S. A. de C. V.



señalinteractiva@ S.A de C.V

Cuahtémoc No. 724 - Col. El Pueblo - Tel (866) 6 32 41 55 - C.P. 25730, Monclova, Coah.

Lunes 23 de enero 2024
TE-INTERNET-001-2024
SEÑAL INTERACTIVA
Ave. Ciudad Deportiva #1222, Col. Deportiva
Tel: 866 131 3138
Email: tomaslopez@nrtmexico.mx
Representante Legal: Dr. Tomás López Garza

ANEXO 8 PROPUESTA ECONOMICA

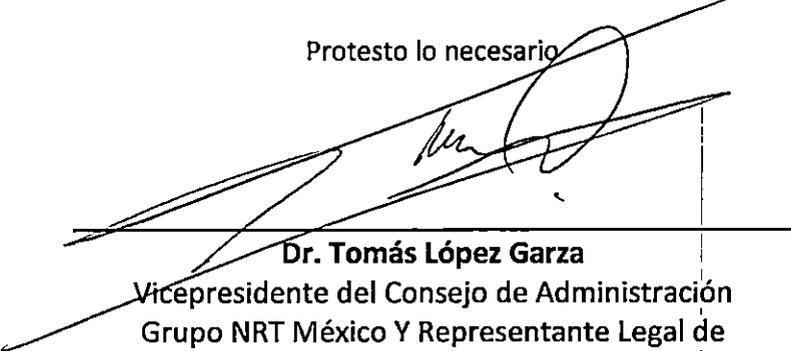
Monclova, Coahuila, a 23 de enero del 2024

Presidencia Municipal de Monclova
Presente

OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: "SERVICIO SOLICITADO DE INTERNET GRATUITO EN LUGARES PÚBLICOS"

Partida	Descripción	Precio
1	<p>Servicio solicitado de Internet gratuito en lugares públicos.</p> <ul style="list-style-type: none">El ancho de la banda a entregar deberá ser de 50Gbps balanceados en todas las plazas en conformidad a la demanda.El servicio deberá incluir el ancho de banda al 100% para garantizar en internet rápido en todas las plazas.Soporte telefónico por parte del proveedor para solucionar problemas derivados del servicio en un máximo de 6 horas.El servicio requerido se otorgará en los siguientes lugares: <p>Plaza Cristo de la Bartola Plaza Juárez Plaza San Juan Bautista CEDIF Norte Plaza Obrera Sur</p>	\$200,000.00 + IVA

Protesto lo necesario


Dr. Tomás López Garza

Vicepresidente del Consejo de Administración
Grupo NRT México Y Representante Legal de
Señal Interactiva S.A. de C.V.

TE-INTERNET-001-2024

BBVA

54160039

Páguese por este cheque a la orden de:

Fecha

25 de enero del 2024

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA

\$ 240,000.00

(Docientos cuarenta mil pesos 00/100 m.n.)

Moneda Nacional

ERVA México S.A. Institución de Banca Múltiple del Grupo Financiero BBVA México

SEÑAL INTERACTIVA SA DE CV

RFC: S10701241017

OFICINA 1721 CENTRO PYME COAHUILA NORTE

No DE CUENTA/ 0010155308

MONCLOVA, COAH

* D0579

49751510680474:00101553080002750

CUENTA No.

CHEQUE No.

Fecha (a)

Folio N° PR-6615 / 2024

ESTA CONTRALORÍA INTERNA CERTIFICA QUE:

SEÑAL INTERACTIVA S.A. DE C. V.

HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS PARA SU REFRENDO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIO DEL MUNICIPIO DE MONCLOVA COAHUILA, DE ACUERDO AL CAPÍTULO TERCERO ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y EL ARTÍCULO 39 FRACC. X DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COAHUILA PARA EL EJERCICIO 2022, ASI COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, SE EXTIENDE LA PRESENTE CON VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

R.F.C.: SIN0701124NL7

DOMICILIO: AVE. DEPORTIVA #1222 COLONIA CD. DEPORTIVA C.P. 25750

CIUDAD: MONCOVA ESTADO: COAHUILA TEL: 866-631-17-80

REPRESENTANTE (S) LEGAL (ES) ACREDITADO (S) ANTE ESTA CONTRALORÍA:

C. EDUARDO RODRIGUEZ GARCIA

PARA TRÁMITES Y COBRANZAS:

C. EDUARDO RODRIGUEZ GARCIA

ESPECIALIDAD PREPONDERANTE:

TRANSMISIÓN DE PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISION

MONCLOVA, COAHUILA, A 23 DE ENERO DEL 2024

ATENTAMENTE



**MTRO. JESUS DAVID BERRONES CELESTINO
CONTRALOR MUNICIPAL**



señalinteractiva@ S.A de C.V

Cuauhtémoc No. 724 · Col. El Pueblo · Tel (866) 6 32 41 55 · C.P. 25730, Monclova, Coah.

Lunes 23 de enero 2024
TE-INTERNET-001-2024
SEÑAL INTERACTIVA
Ave. Ciudad Deportiva #1222, Col. Deportiva
Tel: 866 131 3138
Email: tomaslopez@nrtmexico.mx
Representante Legal: Dr. Tomás López Garza

ANEXO 1.- Escrito de acreditación de personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas

Monclova, Coahuila a 23 de enero del 2024

OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: "SERVICIO SOLICITADO DE INTERNET GRATUITO EN LUGARES PÚBLICOS"

Yo Dr. Tomás López Garza, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, así como que cuento con facultades suficientes para **comprometerme por mi o por mi representada y suscribir las propuestas** en la presente Invitación a cuando menos tres números TE-INTERNET-001-2024, a nombre y representación de SEÑAL INTERACTIVA S.A. DE C.V.

Datos personas Morales y Físicas.

Registro Federal de Contribuyentes SIN070124NL7	
Domicilio	
Calle y Numero Ave. Ciudad Deportiva #1222	
Colonia Deportiva	Demarcación territorial o Municipio Monclova
Código Postal 25750	Entidad federativa Coahuila
Teléfono fijo 866 632 4155	Teléfono móvil 866 131 3138
Correo electrónico tomaslopez@nrtmexico.mx	
Apoderado legal o Representante. Tomás López Garza, Tel: 866 131 3138, tomaslopez@nrtmexico.mx	
Documento para acreditar personalidad y facultades. (Escritura Pública y Modificaciones, Fecha y Datos del Notario Público)	

Datos personales Morales

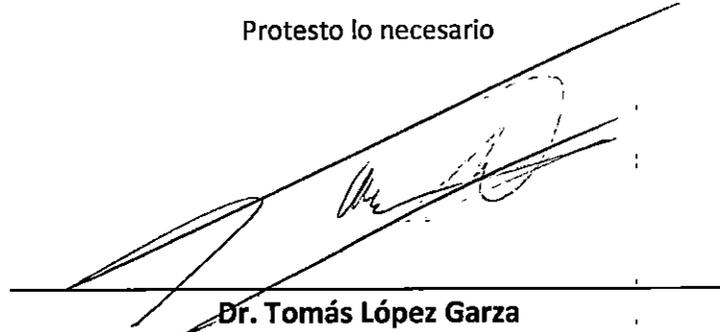
Número de la Escritura pública en la que consta su acta constitutiva 93	Fecha 23 de mayo del 2016	
Nombre, número y domicilio del Notario público Lic. Enrique Neaves Muñoz, No. 17		
Fecha y datos de su inscripción en el registro público del comercio		
Descripción del objeto social		
Relación de accionistas		
Villarreal Osuna	Navarro Rodríguez	Alberto Hilda Araceli

TE-INTERNET-001-2024

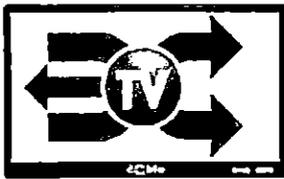
Reformas del Acta Constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento (Señalar nombre, Número y Circunscripción del Notario o Fedatario público que las protocolizo, así como la Fecha y los datos de su Inscripción en el registro público de la propiedad.

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con la Presidencia Municipal de Monclova, deberán ser comunicados a este, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que se generen.

Protesto lo necesario

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Dr. Tomás López Garza', is written over a horizontal line. The signature is stylized and somewhat cursive.

Dr. Tomás López Garza
Vicepresidente del Consejo de Administración
Grupo NRT México Y Representante Legal de
Señal Interactiva S.A. de C.V.



señalinteractiva@ S.A de C.V

Cuahtémoc No. 724 · Col. El Pueblo · Tel (866) 6 32 41 55 · C.P. 25730, Monclova, Coah.

Lunes 23 de enero 2024
TE-INTERNET-001-2024
SEÑAL INTERACTIVA
Ave. Ciudad Deportiva #1222, Col. Deportiva
Tel: 866 131 3138
Email: tomaslopez@nrtmexico.mx
Representante Legal: Dr. Tomás López Garza

ANEXO 2.-Escrito de Nacionalidad Mexicana.

Monclova, Coahuila, a 23 de enero del 2024

Presidencia Municipal de Monclova
Presente

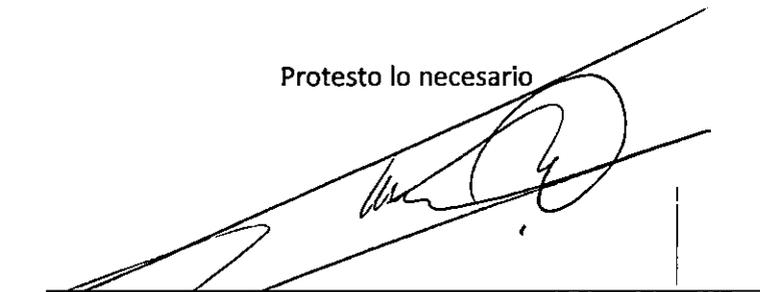
OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: "SERVICIO SOLICITADO DE INTERNET GRATUITO EN LUGARES PÚBLICOS"

Me refiero al procedimiento Licitación Pública Nacional TE-INTERNET-001-2024 en el que mi representada, la empresa SEÑAL INTERACTIVA, S.A. de C.V. participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto de las bases de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional citada en el párrafo anterior, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- Conforme al Artículo 43 Inciso I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, que mi representada es de nacionalidad mexicana, para participar en el procedimiento.
- Conforme al Artículo 34, fracción V y VI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza que el origen de los servicios que oferto, serán de origen nacional.

Protesto lo necesario



Dr. Tomás López Garza
Vicepresidente del Consejo de Administración
Grupo NRT México Y Representante Legal de
Señal Interactiva S.A. de C.V.

TE-INTERNET-001-2024



señalinteractiva@ S.A de C.V

Cuahtémoc No. 724 · Col. El Pueblo · Tel (866) 6 32 41 55 · C.P. 25730, Monclova, Coah.

Lunes 23 de enero 2024
TE-INTERNET-001-2024
SEÑAL INTERACTIVA
Ave. Ciudad Deportiva #1222, Col. Deportiva
Tel: 866 131 3138
Email: tomaslopez@nrtmexico.mx
Representante Legal: Dr. Tomás López Garza

ANEXO 3.- Escrito de cumplimiento de normas

Monclova, Coahuila, a 23 de enero del 2024

Presidencia Municipal de Monclova
Presente

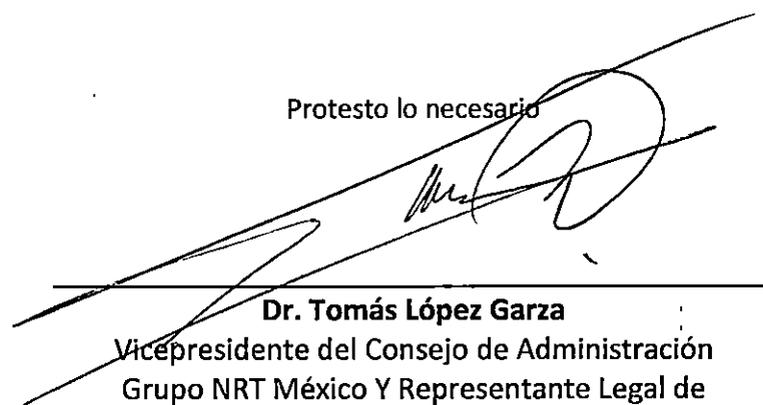
OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: "SERVICIO SOLICITADO DE INTERNET GRATUITO EN LUGARES PÚBLICOS"

Me refiero al procedimiento Licitación Pública Nacional No TE-INTERNET-001-2024 en el que mi representada, la empresa SEÑAL INTERACTIVA participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en términos de lo previsto en las bases de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional citada en el párrafo anterior, manifiesto lo siguiente:

Que, en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con la norma NOM-016-CRE-2016 y sus Acuerdos Modificatorios.

Protesto lo necesario



Dr. Tomás López Garza

Vicepresidente del Consejo de Administración
Grupo NRT México Y Representante Legal de
Señal Interactiva S.A. de C.V.



señalinteractiva@ S.A de C.V

Cuauhtémoc No. 724 · Col. El Pueblo · Tel (866) 6 32 41 55 · C.P. 25730, Monclova, Coah.

Lunes 23 de enero 2024
TE-INTERNET-001-2024
SEÑAL INTERACTIVA
Ave. Ciudad Deportiva #1222, Col. Deportiva
Tel: 866 131 3138
Email: tomaslopez@nrtmexico.mx
Representante Legal: Dr. Tomás López Garza

ANEXO 4 Escrito de no encontrarse en los supuestos de los Artículos 73 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza

Monclova, Coahuila, a 23 de enero del 2024

Presidencia Municipal de Monclova
Presente

**OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL:
"SERVICIO SOLICITADO DE INTERNET GRATUITO EN LUGARES PÚBLICOS"**

Dr. Tomás López Garza en mi carácter de representante legal de la SEÑAL INTERACTIVA declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente

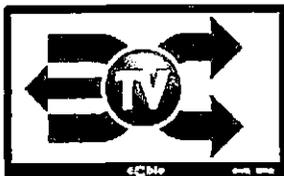
Que el suscrito (Solo personas morales. Y las personas que forman parte de la sociedad y) de la propia empresa que represento, no se encuentra (n) en alguno de los supuestos señalados en el Artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Licitación Pública Nacional número TE-INTERNET-001-2024.

Protesto lo necesario

Dr. Tomás López Garza

Vicepresidente del Consejo de Administración
Grupo NRT México Y Representante Legal de
Señal Interactiva S.A. de C.V.

TE-INTERNET-001-2024



señalinteractiv@ S.A de C.V

Cuauhtémoc No. 724 · Col. El Pueblo · Tel (866) 6 32 41 55 · C.P. 25730, Monclova, Coah.

Lunes 23 de enero 2024
TE-INTERNET-001-2024
SEÑAL INTERACTIVA
Ave. Ciudad Deportiva #1222, Col. Deportiva
Tel: 866 131 3138
Email: tomaslopez@nrtmexico.mx
Representante Legal: Dr. Tomás López Garza

ANEXO 5 Escrito de estratificación de MIPYME

Monclova, Coahuila, a 23 de enero del 2024

Presidencia Municipal de Monclova
Presente

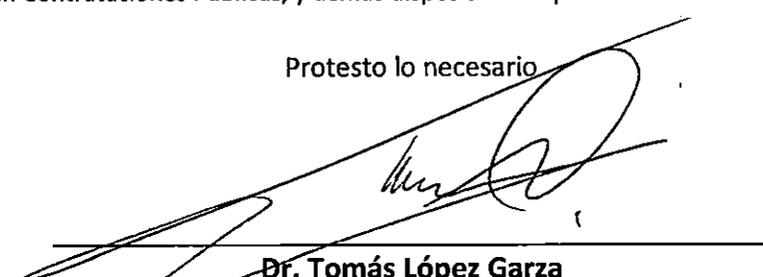
OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: "SERVICIO SOLICITADO DE INTERNET GRATUITO EN LUGARES PÚBLICOS"

Me refiero al procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Núm. TE-INTERNET-001-2024 en el que mi representada, la empresa SEÑAL INTERACTIVA, S.A. de C. V., participa a través de la presente propuesta.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada está constituida conforme a las leyes Mexicanas, con registro Federal de Contribuyentes SIN070124NL7, y así mismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Junio del 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de 6.880000000000001, con base en lo cual se estatifica como una empresa pequeña.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el Artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

Protesto lo necesario



Dr. Tomás López Garza
Vicepresidente del Consejo de Administración
Grupo NRT México Y Representante Legal de
Señal Interactiva S.A. de C.V.

TE-INTERNET-001-2024



señalinteractiva@ S.A de C.V

Cuahtémoc No. 724 · Col. El Pueblo · Tel (866) 6 32 41 55 · C.P. 25730, Monclova, Coah.

Lunes 23 de enero 2024
TE-INTERNET-001-2024
SEÑAL INTERACTIVA
Ave. Ciudad Deportiva #1222, Col. Deportiva
Tel: 866 131 3138
Email: tomaslopez@nrtmexico.mx
Representante Legal: Dr. Tomás López Garza

ANEXO 6 Escrito de No Conflicto de Interés

Monclova, Coahuila, a 23 de enero del 2024

Presidencia Municipal de Monclova
Presente
Procedimiento No. TE-INTERNET-001-2024

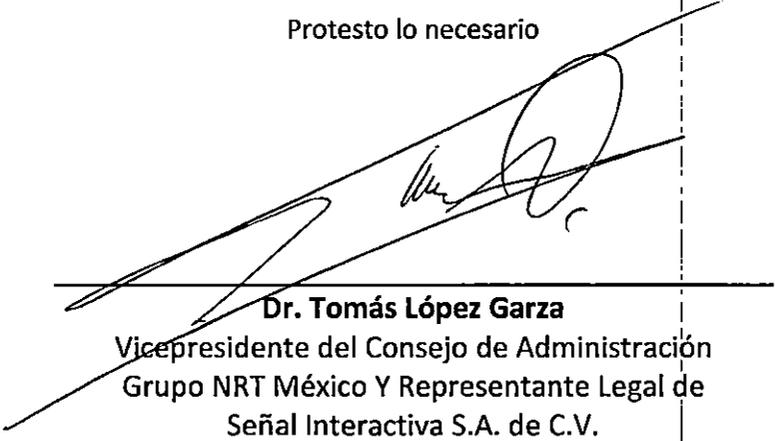
PARA PERSONAS MORALES

Yo Dr. Tomás López Garza, en mi carácter de representante legal, de la empresa SEÑAL INTERACTIVA, Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los siguientes socios accionistas

- 1.- Alberto Villarreal Navarro
- 2.- Hilda Aracely Osuna Rodríguez
- 3.-

No desempeñan empleo, cargo o comisión en el Servicio Público y no se actualiza un Conflicto de Interés. Independientemente de desempeñar empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un Conflicto de Interés.

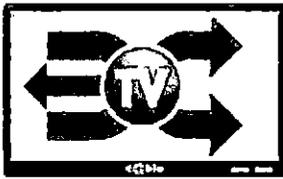
Protesto lo necesario



Dr. Tomás López Garza

Vicepresidente del Consejo de Administración
Grupo NRT México Y Representante Legal de
Señal Interactiva S.A. de C.V.

TE-INTERNET-001-2024



señalinteractiva@ S.A de C.V

Cuahtémoc No. 724 · Col. El Pueblo · Tel (866) 6 32 41 55 · C.P. 25730, Monclova, Coah.

Lunes 23 de enero 2024
TE-INTERNET-001-2024
SEÑAL INTERACTIVA
Ave. Ciudad Deportiva #1222, Col. Deportiva
Tel: 866 131 3138
Email: tomaslopez@nrtmexico.mx
Representante Legal: Dr. Tomás López Garza

ANEXO 7 PROPUESTA TECNICA

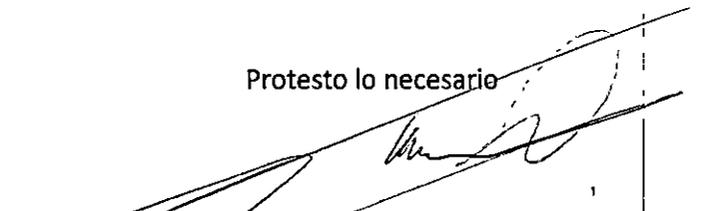
Monclova, Coahuila, a 23 de enero del 2024

Presidencia Municipal de Monclova
Presente

OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: "SERVICIO SOLICITADO DE INTERNET GRATUITO EN LUGARES PÚBLICOS"

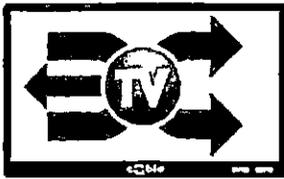
Partida	Descripción
1	<p>Servicio solicitado de Internet gratuito en lugares públicos.</p> <ul style="list-style-type: none">◦ El ancho de la banda a entregar deberá ser de 50Gbps balanceados en todas las plazas en conformidad a la demanda.◦ El servicio deberá incluir el ancho de banda al 100% para garantizar en internet rápido en todas las plazas.◦ Soporte telefónico por parte del proveedor para solucionar problemas derivados del servicio en un máximo de 6 horas.◦ El servicio requerido se otorgará en los siguientes lugares: <p>Plaza Cristo de la Bartola Plaza Juárez Plaza San Juan Bautista CEDIF Norte Plaza Obrera Sur</p>

Protesto lo necesario



Dr. Tomás López Garza
Vicepresidente del Consejo de Administración
Grupo NRT México Y Representante Legal de
Señal Interactiva S.A. de C.V.

TE-INTERNET-001-2024



señalinteractiva@ S.A de C.V

Cuahtémoc No. 724 · Col. El Pueblo · Tel (866) 6 32 41 55 · C.P. 25730, Monclova, Coah.

Lunes 23 de enero 2024
TE-INTERNET-001-2024
SEÑAL INTERACTIVA
Ave. Ciudad Deportiva #1222, Col. Deportiva
Tel: 866 131 3138
Email: tomaslopez@nrtmexico.mx
Representante Legal: Dr. Tomás López Garza

ANEXO 10

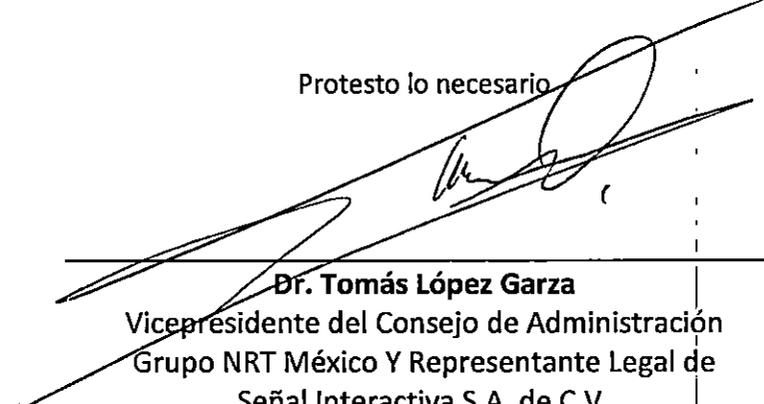
Monclova, Coahuila a 23 de enero del 2024

Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila
Presente

OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: "SERVICIO SOLICITADO DE INTERNET GRATUITO EN LUGARES PÚBLICOS"

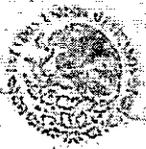
Quien suscribe, Dr. Tomás López Garza, Representante legal de la empresa señalada al rubro, personalidad que acredito con la documentación solicitada en las bases, de la Licitación respectiva, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada conoce la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA y demás normatividad en materia de Adquisiciones, que está debidamente enterado y de acuerdo con el contenido de las bases, sus anexos, catálogo de conceptos, modelo de contrato de la presente Licitación Pública Nacional con número TE-INTERNET-001-2024, SERVICIO SOLICITADO DE INTERNET GRATUITO EN LUGARES PÚBLICOS.

Protesto lo necesario



Dr. Tomás López Garza
Vicepresidente del Consejo de Administración
Grupo NRT México Y Representante Legal de
Señal Interactiva S.A. de C.V.

TE-INTERNET-001-2024



MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
LOPEZ
GARZA
TOMAS

FECHA DE NACIMIENTO
14/12/1978

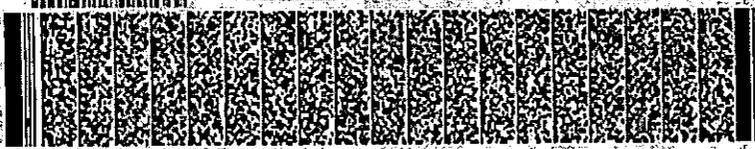
SEXO H

DOMICILIO
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]



AÑO DE REGISTRO 1998-01

ESTADO 05 MUNICIPIO 028 SECCIÓN 0695
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2015 VIGENCIA 2025



INE



[REDACTED]

EDUARDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]



Comisión Federal de Electricidad®

CFE Suministrador de Servicios Básicos
Río Ródano No. 14, colonia Cuauhtémoc,
Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500,
Ciudad de México. RFC: CSS160330CP7

TELESISTEMA NACIONAL SA DE CV

AV DEPORTIVO 1222 CD DEPORTIVA
CENTRO MONCLOVA
MONCLOVA, Coah
C.P. 25700

TOTAL A PAGAR:

\$24,169

(VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS M.N.)

NO. DE SERVICIO : 361981154111

PERIODO FACTURADO: 31 OCT 23 - 30 NOV 23

RMU : 25790 98-11-18 TNA8-71028 001 CFE

TARIFA: GDMTH **NO. MEDIDOR:** 480F2V **MULTIPLICADOR:** 350

FECHA LÍMITE DE PAGO: 13 DIC 23

CARGA CONECTADA kW: 420 **DEMANDA CONTRATADA kW:** 360

CORTE A PARTIR: 14 DIC 23

Concepto	Consumo		Precio (MXN)	Subtotal (MXN)
	Medida	Estimada		
kWh base			1,897	
kWh intermedia			4,139	
kWh punta			1,693	
kW base			64	
kW intermedia			65	
kW punta			65	
kWMax			65	
kVArh			2,244	
Factor de potencia %			96.03	

Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista				
Concepto	\$	\$/kW	\$/kWh	Importe (MXN)
Suministro	441.89	0	0	441.89
Distribución	0	1136.39	0	1136.39
Transmisión	0	0	1358.76	1358.76
CENACE	0	0	48.7	48.7
Generación B	0	0	1609.41	1609.41
Generación I	0	0	5906.77	5906.77
Generación P	0	0	2650.73	2650.73
Capacidad	0	7825.72	0	7825.72
SCnMEM(1)	0	0	47.92	47.92
Total	441.89	8,962.11	11,622.29	21,026.29

Desglose del importe a pagar	
Concepto	Importe (MXN)
Cargo Fijo ³	441.89
Energía	20,584.40
Bonificación Factor de Potencia ³	336.42-
Subtotal	20,689.87
IVA 16%	3,310.38
Facturación del Periodo	24,000.25
Derecho de Alumbrado Público ²	169.50
Adeudo Anterior	42,175.12
Su Pago	42,175.00-
Total	\$24,169.87

(1) SCnMEM: Costos relacionados con los servicios del Mercado. (2) DAP: Derecho al Alumbrado Público. (3) Cargos o créditos: Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso recibo relacionados con el suministro.

Fecha, hora y lugar de impresión: 20 DEC 2023 17:25:41 hrs. Av. Lazaro Cardenas #543 Col. Pemex MONCLOVA MONCLOVA COAHUIILA MEXICO 25710
En caso de tener alguna duda o comentario con tu ayuda fortalecemos la lucha. Secretaría de la Función Pública quejas y denuncias al Teléfono:



82DD18E018113835

No Repartir

1

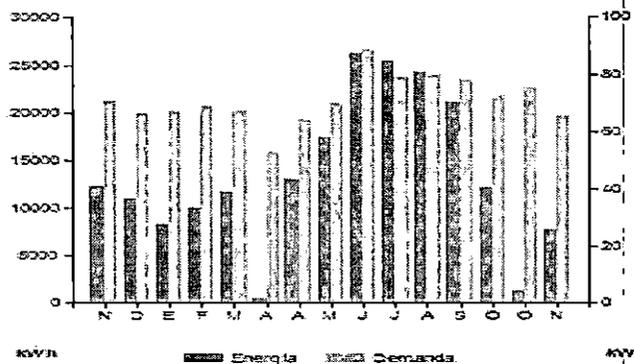
CFE-contigo



\$24,169

(VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS M.N.)

CONSUMO HISTÓRICO



Período	Demanda kW	Consumo total (kWh)	Factor potencia %	Factor carga %	Precio medio (MXN)
NOV 22	71	12,291	95.93	24	2.5626
DIC 22	66	11,022	96.41	22	2.5154
ENE 23	67	8,268	95.25	17	2.5819
FEB 23	69	10,048	97.12	22	2.6877
MAR 23	67	11,744	95.70	24	2.5845
ABR 23	53	487	92.03	38	2.7121
ABR 23	64	12,994	92.50	29	2.6551
MAY 23	70	17,343	91.32	33	2.6799
JUN 23	89	26,217	90.73	41	2.7341
JUL 23	79	25,429	90.32	43	2.7182
AGO 23	80	24,254	90.46	41	2.7196
SEP 23	78	21,113	90.61	38	2.7114
OCT 23	72	12,153	92.27	25	2.6858
OCT 23	75	1,379	96.44	26	2.5896
NOV 23	65	7,729	96.03	17	2.6769

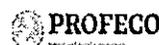
Datos Fiscales del Receptor Cadena Original Este documento es una representación impresa de un CFDI PPD

RFC: TNA871028HD4 Razón Social: Régimen Fiscal: General de Ley Personas Morales. Uso CFDI: Gastos en general. CP: 00000 Serie: DL Folio: 000017528437 Folio Fiscal: UUID N. Certificado del SAT: No. certificado del CSD: Fecha y Hora de certificación: Unidad de medida: No Aplica

||.0|UUDI|||



Instancias y recursos a disposición de los usuarios para atender quejas:



¡AVISO IMPORTANTE!

- Corte a partir de 14 DIC 23.
- Servicio a Clientes Teléfono 071.

Conoce los servicios de los diferentes suministradores: <http://usuariocalificado.cre.gob.mx/UsuarioCalificado/EstadoSuministrador>

¡Tú eliges
dónde pagar!



Banco del Bienestar, Banoamer, Inbursa, Santander, Banamex, Banjorcho, Scotiabank, HSBC, Cíbarco, Álamo, Multiva, Banco del Bajío, Banco Azteca, OXXO, Coppel
Son más de 100,000 establecimientos autorizados, consulta el portal cfe.mx en la sección medios de pago.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL LIC. ROLANDO RAMIRO GONZALEZ TREVIÑO QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL ARRENDADOR Y POR LA OTRA PARTE EL LIC. TOMAS LOPEZ GARZA EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA DENOMINADA SEÑAL INTERACTIVA, S.A. DE C.V. A QUIEN SERA DESIGNADO COMO EL ARRENDATARIO DEL PRESENTE CONTRATO POR LO ANTERIOR MANIFIESTAN LAS SIGUIENTES :

DECLARACIONES :

LA PRIMERA LIC. ROLANDO RAMIRO GONZALEZ TREVIÑO ENTREGA EDIFICIO MARCADO CON EL N° 1222 DE LA CALLE AVENIDA DEPORTIVO , COL. CD. DEPORTIVA C.P. 02750 DE LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

EL SEGUNDO LIC. TOMAS LOPEZ GARZA RECIBE EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO Y EN PERFECTAS CONDICIONES EL BIEN Y ACEPTAN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES :

CLAUSULAS :

PRIMERA.- EL OBJETO DE ESTE CONTRATO ES EL ARRENDAMIENTO DEL EDIFICIO MARCADO ANTERIORMENTE PARA USO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS.

SEGUNDA.- EL ARRENDATARIO PAGARA AL ARRENDADOR MENSUALIDADES EQUIVALENTES A \$ 47,250.00 (CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS PESOS 00/100 M.N.) MAS IVA MENOS RETENCIONES DE ISR E IVA POR CONCEPTO DE RENTA, MISMOS QUE DEBERAN SER LIQUIDADOS EN EL DOMICILIO DEL ARRENDADOR QUE YA CONOCE.

TERCERA.- EL TERMINO DEL ARRENDAMIENTO SERA DE UN AÑO, PRORROGABLE HASTA TRES AÑOS PARA AMBAS PARTES, COMENZARA A SURTIR EFECTOS A PARTIR DEL DIA 1° DE ENERO DEL 2022 CONCLUYENDO PRECISAMENTE EL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2022, POR LO QUE VENCIDO EL PLAZO DEL ARRENDAMIENTO, NO SE ENTENDERA PRORROGADO SINO MEDIANTE CONTRATO EXPRESO Y ESCRITO, CONCLUYENDO EL TIEMPO DE PRORROGA CONSECUENTEMENTE RENUNCIA EL ARRENDATARIO AL DERECHO DE PRORROGA A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 2403 DEL CODIGO CIVIL.

CUARTA.- SERA POR CUENTA DEL ARRENDATARIO EL PAGO DE SUMINISTRO CORRIENTE DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA, DEBIENDO DEJAR AL CORRIENTE DICHOS PAGOS AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL INMUEBLE ARRENDADO.

QUINTA.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO EL ARRENDATARIO NO ENTREGA DEPOSITO DE INMUEBLE ARRENDADO.

SEXTA.- EL ARRENDATARIO NO PODRA HACER VARIACION ALGUNA EN EL INMUEBLE, NI AUN EN EL CARÁCTER DE MEJORA, SIN PREVIO PERMISO DEL ARRENDADOR Y TODAS ESTAS ULTIMAS QUE SE HICIEREN YA SEAN UTILES, NECESARIAS O DE ORNATO, QUEDARAN A BENEFICIO DEL INMUEBLE Y SIN DERECHO DEL ARRENDATARIO PARA COBRAR, TRASPASO O INDEMNIZACION ALGUNA, POR LO CUAL RENUNCIA AL BENEFICIO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 2341 Y 2342 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE.



SEPTIMA.- QUEDA ESTABLECIDO QUE EL ARRENDATARIO TIENE PROHIBIDO SUBARRENDAR, TRASPASAR O CEDER EN CUALQUIER FORMA DE USO DEL BIEN ARRENDADO, O LOS DERECHOS DEL PRESENTE CONTRATO.

LOS SUBARRENDAMIENTOS, TRASPASOS O LESIONES CONCERTADAS EN CONTRAVENCION DE LO ESTIPULADO EN ESTA CLAUSULA, ADEMAS DE SER NULOS E INOPERANTES RESPECTO DEL ARRENDADOR, DARAN LUGAR A LA RESCISION DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SI ESTE LO DESEA.

OCTAVA.- EL ARRENDATARIO DECLARA QUE HA RECIBIDO EL INMUEBLE A QUE SE REFIERE EN LAS DECLARACIONES, EN PERFECTAS CONDICIONES Y EN ESTADO DE SERVIR PARA USO CONVENIDO.

DE ACUERDO AL INVENTARIO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO, COMPROMETIENDOSE A DEVOLVERLO EN LAS MISMAS CONDICIONES EN QUE FUE RECIBIDO Y OBLIGANDOSE ADEMAS A MANTENER EN BUEN ESTADO SUS INSTALACIONES Y SERVICIOS, ASI COMO A REPONER LOS BIENES CUYA DESTRUCCION Y DETERIORO O PERDIDA LE SEA IMPUTABLE.

CONSECUENTEMENTE DEBERA EFECTUAR Y CORRER POR SU CUENTA, TODO TIPO DE REPARACIONES, REPOSICIONES O COMPOSTURAS QUE PARA EL BUEN SERVICIO REQUIERAN LAS CAÑERIAS, LLAVES DE AGUA, EXCUSADOS, RESUMIDEROS, PUERTAS, VENTANAS. APARATOS DE AIRE, VIDRIOS, INSTALACIONES DE ELECTRICIDAD, ENTRE OTRAS EXISTENCIAS DEL INMUEBLE.

NOVENA.- EL INCREMENTO DE LA RENTA SERA INCREMENTADA POR ACUERDO DE AMBAS PARTES.

EL INCREMENTO QUE RESULTE POR EL PRIMER AÑO, NO PODRA SER MENOR A LA INFLACION O AL INCREMENTO DEL SALARIO MINIMO EL QUE RESULTARE SER MAS ALTO.

DECIMA.- EL INMUEBLE SERVIRA UNICAMENTE PARA FINES DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS.

DECIMA PRIMERA.- QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO POR AMBAS PARTES, QUE PARA LA INTERPRETACION DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETEN A LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, RENUNCIANDO AL FUERO DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO PRESENTE O FUTURO; ASI MISMO CONVIENEN QUE SERA A CARGO DEL ARRENDATARIO TODOS LOS GASTOS JUDICIALES QUE DIERAN LUGAR AL INCUMPLIMIENTO DE DICHO CONTRATO.

MONCLOVA, COAHUILA 01 DE ENERO DEL 2022

ARRENDATARIO

ARRENDADOR

SEÑAL INTERACTIVA, S.A. DE C.V.
LIC. TOMAS LOPEZ GARZA

LIC. ROLANDO RAMIRO GONZALEZ T.



Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

Oficio: CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0000089772/2024

Asunto: Constancia de Situación Fiscal.

Ciudad de México, a 09 de Enero de 2024.

RAZON SOCIAL: SE#AL INTERACTIVA SA DE CV
NRP: A2728505102
Presente.

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías perteneciente a la Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, modificado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho Ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017, emite la presente constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 fracción IV, del referido Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, conforme a lo siguiente:

Del análisis practicado en los sistemas de este Instituto se advierte que **SE#AL INTERACTIVA SA DE CV**, con Número de Registro Patronal **A2728505102**, **NO se identificaron adeudos ante el Infonavit**, mismo que se encuentra al corriente en sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 05 bimestre 2023.

Lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo, se reserva el ejercicio de sus facultades en su carácter de Autoridad Fiscal, previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en caso de que surgiera información complementaria y/o ajustes que modificaran la cuenta de los periodos revisados, al emitir la presente constancia.

Cabe mencionar, que el presente documento es de carácter meramente informativo, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal, no determina cantidad alguna a pagar, ni genera derechos.

Atentamente

Lic. Eduardo Jolly Zarazua
Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías



01-A272850510220240000089772

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
24NA1065327	SIN070124NL7

Nombre, Denominación o Razón social
SEÑAL INTERACTIVA SA DE CV

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 08 de enero de 2024, a las 13:02 horas</p>

Notas
<p>1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.</p> <p>2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p> <p>4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p>

<p>Cadena Original</p> <p>[[SIN070124NL7 24NA1065327 08-01-2024 P [[00001088888800000031]]</p> <p>Sello Digital</p> <p>Q2roL+CwoWOyt+lPj66tzRsS4waaLkrg7L/hwpiN+lyu2kCil29X+fqSsKS9kxpZOe/3orQZxdkKFeQNSvID3r XPxUUXF++xUDMpcqebTmLv1ZFpXG6MubLN5gubrSKmU1iIO/02MXrrDia4RQ4BqBWoFXnTYnNVZ496e0RP0puSmg ZpDGVsrgZB5DJQVIPKAeRY1M3RIHLHGXdmyijSUaGWowo/bs/2wp7VTT/si0f07cFhwjgYO4Q6zZEAb2bVcCW AS3szwOhx3/uRPQ4uOggOPc/6SHfRRMHqeYYhO/SI9IWqV6IDKuMICyhgRdsI14ZQvs6CaFQ==</p>
--



Servicio de Administración Tributaria

Notas

- 5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública
- 6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||SIN070124NL7|24NA1065327|08-01-2024|P||00001088888800000031||

Sello Digital

Q2roL+CwoWOyt+lIpHj66tzRsS4waaLkrg7L/hwpiN+lyu2kCtiI29X+fqSsKS9kxpZOe/3orQZxdkKFeQNSvD3r
XPxUUxF++xUDMpcqebTmLv1ZFPXG6MubLN5gmbrSKmU1iiO/02MXrrDla4RQQ4BqBWoFXnTYnNVz496e0RP0puSmg
ZpDGVsqrqZB5DJQVfPKAerFY1M3RIHtLHGXdmyijSUaGWOwo/bs/2wp7VTT/si0f07cFhwjgYO4Q6zEAb2bVcCW
AS3szwOhx3uRPQ4uOqqOPc/6SHfRRMHqeYYhO/SI9IWqW6IDKuMICyhgRds114ZQvs6CaFQ==



GOBIERNO DE MÉXICO

HACIENDA



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



SIN070124NL7
Registro Federal de Contribuyentes

SEÑAL INTERACTIVA
Nombre, denominación o razón social

IdCIF: 14110110070
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
MONCLOVA , COAHUILA DE ZARAGOZA A 08 DE ENERO DE 2024



SIN070124NL7

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	SIN070124NL7
Denominación/Razón Social:	SEÑAL INTERACTIVA
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	SEÑAL INTERACTIVA S.A. DE C.V.
Fecha inicio de operaciones:	24 DE ENERO DE 2007
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	24 DE AGOSTO DE 2007

Datos del domicilio registrado

Código Postal: 25750	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: AVE CIUDAD DEPORTIV	Número Exterior: 1222
Número Interior:	Nombre de la Colonia: DEPORTIVA
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: MONCLOVA
Nombre de la Entidad Federativa: COAHUILA DE ZARAGOZA	Entre Calle: MOCTEZUMA
Y Calle: AVE BRASIL	

Actividades Económicas:



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, CP. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país:
(+52) 55 627 22 728

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Distribución por suscripción de programas de televisión, excepto a través de Internet	60	15/02/2022	
2	Proveedores de acceso a Internet y servicios de búsqueda en la red	40	15/02/2022	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	24/01/2007	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	24/01/2007	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	24/01/2007	
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	24/01/2007	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	24/01/2007	
Declaración informativa anual de retenciones de ISR por arrendamiento de inmuebles	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	24/01/2007	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	24/01/2007	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	24/01/2007	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2008	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección [tp://sat.gob.mx](http://sat.gob.mx)

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2024/01/08|SIN070124NL7|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|200001088888800000031||
D8otyc5JPAkLhJnFAc3Yty/BQ7HKQUAVeaJ/hXvE22T6sFsJrpeL2Moo3G8IHtGJVH/k3QNZ0qi5cpRUVKYAPLM
4SOZnaKKBKWFx7EzhsaCEQE0Im3OjffX3YaGene/tRXFpA6DolJLuqzqb8/R9V/NU4ZoDuhHCrCAGPrd2UQI=





GOBIERNO DE
MÉXICO



FECHA: 09 de enero de 2024

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17048495389691043244856
Clave de R.F.C.: SIN070124NL7
Nombre, Denominación o Razón Social: SEÑAL INTERACTIVA SA DE CV

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 09 de enero de 2024, a las 19:18 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 09 de enero de 2024, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) 44 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
a) opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al momento en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de actos administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: |||Invocante:portalimssdigital|||Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha:09 de enero 2024, 19:18:57|Folio:17048495389691043244856|RFC:SIN070124NL7|Nombre o Razon Social:SEÑAL INTERACTIVA SA DE CV|CURP:|Opinion:POSITIVA|FechaInicioVigencia:09 de enero 2024, 19:18:57|FechaFinVigencia:09 de enero de 2024, 23:59:59|
Sello digital: Lp6aH1kBO8X2HrjHNpICBdN6GS1WwFCSXmU/E2LkTYMNgq/kqca5bp/Emj6v7b33oZlaNckjAlmSh3xtZs4dposTLkb98zF1I92NZDbBrwA*YAT2nTPmGkYYznSBvNSzP9U/1cH7cz8t5dUCvN3ZHIWgpuNRJBMrI8eprimkLE1do84eo+wzb0qE3V+ZqNe/uz7f7ZC6NS5lmf4Ch57ghm7CfPeBRu/Fs+yUonkcV7t+XQSnkGph9QW5b6EPRBUfw+GwGRbuzgU5GJtZzAszJ4oW9NqqMkT/KOWma1u1EeC7QIKMhMLD5k11mQPgIHn+mlJ8N3uMzLQ==
Secuencia Notarial: 29509987-4443-4751-edac-b80f9513bfc2
Número de Serie: 00000000000000000001

Lic. Enrique Neaves Muñiz
NOTARÍA PÚBLICA No. DIECISIETE
MONCLOVA, COAHUILA, MÉXICO



AL MARGEN

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 93 (NOVENTA Y TRES), QUE CONFIERE PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL Y GENERAL CAMBIARIO QUE OTORGA LA C.P. HILDA ARACELI OSUNA RODRIGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL DE LA EMPRESA DENOMINADA "SEÑAL INTERACTIVA, S.A. DE C.V." A FAVOR DEL C. LIC. TOMAS LOPEZ GARZA.

AL CENTRO

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 93 (NOVENTA Y TRES).
--- En la ciudad de Monclova, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo los 23 (veintitrés) días del mes de Mayo del año 2016 (dos mil dieciséis), ANTE MI: LICENCIADO ENRIQUE NEAVES MUÑIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISIETE, en ejercicio en este Distrito Notarial, con residencia en esta Ciudad, COMPARECE: La C.P. HILDA ARACELI OSUNA RODRIGUEZ, en su carácter de Apoderada General de la empresa denominada "SEÑAL INTERACTIVA, S.A. DE C.V." personalidad que mas adelante acredita y DIJO: Que ocurran ante el Suscrito Notario Público a efecto de otorgar un PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION, ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL Y GENERAL CAMBIARIO a favor del C. LIC. TOMAS LOPEZ GARZA de conformidad con el Artículo 3008 (tres mil ocho) del Código Civil vigente en el Estado y sus concordantes en los de la República Mexicana, al tenor de las siguientes:

CLAU S U L A S

--- PRIMERA.- Manifiesta la poderante la C.P. HILDA ARACELI OSUNA RODRIGUEZ, en su carácter de Apoderado General de la empresa denominada "SEÑAL INTERACTIVA, S.A. DE C.V." que otorga un PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION, ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL Y GENERAL CAMBIARIO a favor del C. LIC. TOMAS LOPEZ GARZA. Con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conformè a la Ley, sin limitación alguna, en los términos de los Artículos 2996 (dos mil novecientos noventa y seis) párrafo primero y 2999 (dos mil novecientos noventa y nueve) del Código Civil vigente en el Estado de Coahuila, sus correlativos los Artículos 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) y 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil para el Distrito Federal, sus concordantes en los demás Códigos Civiles vigentes en los demás Estados de la República Mexicana y de las disposiciones de Leyes y Ordenamientos Especiales, ya sea de carácter Federal o Local que sean aplicables, estando facultado especialmente, pero sin haber limitación alguna, para:

--- A: PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades inherentes a un Mandatario Judicial, inclusive aquellos que requieran cláusula especial, salvo recibir pagos o cantidades monetarias.

PODER ESPECIAL para interponer toda clase de recursos administrativos, federales o locales, incidentes, quejas, procedimientos, procesos jurisdiccionales, medios de impugnación ordinarios y extraordinarios, juicio de amparo directo e indirecto contra toda clase de actos, resoluciones y sentencias y en particular, todo trámite, gestión, recurso y toda clase de Juicio de Amparo contra todo acto, acuerdo o resolución de la Comisión Federal de Competencia.

El apoderado queda facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones en nombre del poderante, autorizar para oír y recibir notificaciones a una o varias personas de manera conjunta o separada, interponer y asistir a los juicios de amparo que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de todo medio de prueba, alegar en las audiencias, incluso la audiencia constitucional, redarguir y tachar testigos, absolver posiciones, objetar documentos, interponer noción de actuaciones, promover incidentes, promover incompetencias, dar vista al Ministerio Público de la Federación, celebrar convenios de todo tipo, Municipales, Estatales y Federales y realizar cualquier acto para la defensa de los derechos e intereses del poderante.

--- B).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, en los términos del párrafo segundo del artículo tres mil ocho (3008) del Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza y de su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro (2554) del Código Civil para el Distrito Federal, aún con las enunciaciones de los artículos tres mil cuarenta y seis (3046) del primer Código y dos mil quinientos ochenta y siete (2587) del segundo.

--- C).- PODER AMPLÍSIMO PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, en términos de lo dispuesto por el artículo décimo primero (11º) de la Ley Federal del Trabajo, segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro (2554) del Código Civil del Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República. - 1).- Adquirir participación en el capital de otras sociedades. - 2).- Abrir y cancelar cuantas bancarías a nombre de la Sociedad, con facultades para designar y autorizar personas que giren a cargo de las mismas. - 3).- Establecer sucursales y agencias de la Sociedad, y suprimirlas. - 4).- Nombrar y revocar gerentes, factores, dependientes y demás empleados de la Sociedad, fijándoles sus atribuciones, obligaciones y remuneraciones, ordinarias y extraordinarias. - 5).- Conferir poderes Generales y Especiales a terceros, y revocarlos cuando lo estimen conveniente. - 6).- Aceptar renunciaciones de consejeros, gerentes, apoderados y demás funcionarios y empleados de la Sociedad y concederles licencias. - 7).- Determinar los asuntos que hayan de tratarse en las asambleas de accionistas, y hacer que se incluyan los puntos que consideren pertinentes en las ordenes del día de las asambleas que no fueren convocadas por su iniciativa. - 8).- Formular reglamentos interiores. - 9).- Emplear los recursos disponibles y los fondos de previsión y reserva de la Sociedad, en los fines predeterminados por la ley, los presentes estatutos, o resoluciones de asambleas de accionistas. - 10).- Llevar el control de los libros de la sociedad. - 11).- Celebrar contratos individuales y colectivos de trabajo o intervenir en la formulación de los reglamentos interiores de trabajo. - 12).- Delegar sus facultades a uno o varios consejeros en casos determinados, señalándoles sus atribuciones para que las ejerciten en los términos correspondientes. - 13).- Rendir a la Asamblea General un informe anual sobre las actividades realizadas en cada ejercicio social. - 14).- Convocar a asambleas generales ordinarias y extraordinarias de accionistas, ejecutar sus acuerdos y en general, llevar a cabo todos los actos y operaciones que fueren necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad, con excepción de los expresamente reservados por la Ley o por estos estatutos a la asamblea.

--- D).- PODER GENERAL CAMBIARIO: Aceptar, certificar, otorgar, emitir, girar, endosar, avalar o por cualquier otro concepto suscribir los títulos de crédito, contratos de crédito y financiamientos y firmar contratos en nombre de la Sociedad, en los términos de los Artículos 9º (NOVENO) Y 85 (OCHENTA Y CINCO) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; además abrir y cancelar cuentas bancarías a nombre de la Sociedad, hacer depósitos, transferencias y girar, contra de ellas.

--- SEGUNDA.- El presente PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION, ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL Y GENERAL CAMBIARIO, podrá ser revocado en la misma forma de su otorgamiento.

--- TERCERA.- Manifiesta en este mismo acto el C. LIC. TOMAS LOPEZ GARZA, que acepta el presente PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION, ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL Y GENERAL CAMBIARIO.

----- EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD -----

--- La compareciente me acredita su personalidad y Existencia Legal de su Representada con el Primero Testimonio de la Escritura Pública 16 (dieciséis), otorgada en la Ciudad de Minicova, Coahuila, de fecha 24 de Enero de 2007, pasada ante la fe del Licenciado Enrique Neaves Muñoz, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Bajo el folio mercantil electrónico 5313'3 de fecha 27 de Marzo de 2007, de la cual por estimarlo conveniente copio lo siguiente: ".....E S T A T U T O S - CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO, NACIONALIDAD Y DURACIÓN.- ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN.- La Sociedad se denominará "SEÑAL INTERACTIVA" seguida de las palabras SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE o de su abreviatura S. A. DE C. V.- ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO.- La Sociedad tendrá por objeto social:- 1.- Instalación,

Dr. Enrique Meaves Jimenez
NOTARÍA PÚBLICA No. DIECISIETE
MONCLOVA, COAHUILA, MÉXICO

operación y explotación de una red pública de telecomunicaciones y transportes, así como las frecuencias radioeléctricas y uso de espectro radioeléctrico que sean asignadas.- 2.- Mantenimiento, instalación y diseño de redes de banda ancha para servicios bidireccionales de voz, datos y video.- 3.- Subcontratación, contratación y servicios profesionales, técnicos, administrativos, financieros contables de mercadotecnia entre otros.- 4.- Otorgar a los socios, accionistas y profesionales que se relacionen con la empresa, seguros de gastos médicos, seguro de vida, prestación de vehículos, viajes, capacitación y distracción.- 5.- Instalación, operación, mantenimiento y explotación de los sistemas de distribución de señales de televisión a través de líneas físicas que lo concesiones la secretaría de comunicaciones y transportes, en cualquier ciudad de la república mexicana, previo cumplimiento de los requisitos que para ello se fijan.- 6.- compra-venta de inmuebles y terrenos necesarios para la instalación de equipos y oficinas.- 7.- Presentar servicios de billar, bolicho, juegos electrónicos e interactivos.- 8.- Operación de un centro social recreativo.- 9.- Promoción y presentación de espectáculos artísticos y deportivos.- 10.- Renta y presentación de servicios de alquiler de salones de fiestas.- 11.- Comprar, vender, prestar, rentar, importar y exportar todo tipo de artículos deportivos de boficho, béisbol, fútbol, básquetbol, tenis golf, etc.- 12.- Preparación y servicio de restaurante con venta de alimentos y bebidas alcohólicas y no alcohólicas.- 13.- Instalación, operación y explotación de una red pública de telecomunicaciones a ser concesionada, en su caso por la secretaría de comunicaciones y transportes y usar, aprovechar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico.- 14.- Obtener o recibir toda clase de préstamos de crédito.- 15.- Dar a tomar dinero en préstamos y otorgar las garantías que fueren necesarias, así como otorgar garantías de cualquier clase respecto de obligaciones contraídas o emitidas por cuenta propia o de terceros.- 16.- Emitir, endosar, avalar y negociar en general con obligaciones y toda clase de títulos de crédito.- 17.- En general celebrar o ejecutar toda clase de actos, celebrar, los contratos y realizar las operaciones que sean necesarias o conducentes a los objetos antes mencionados.- 18.- Compra venta de material eléctrico u de alta tensión, comercialización de aluminio, fierro, metales y demás desperdicios industriales, compra venta de material ferretero y para la construcción.- 19.- Arrendamiento y Sub arrendamiento de bienes muebles e inmuebles tales como nave industriales, parques vehiculares, maquinaria pesada entre otros.- 20.- Servicio de mantenimiento industrial y automotriz.- 21.- La representación comercial de estaciones de radio y televisión, la contratación de servicios especializados, asesoría en programación, ingeniería y en las áreas administrativas.- 22.- La producción, elaboración, distribución, venta y renta de programas de radio y televisión así como de comerciales.- 23.- Operación comercial de estaciones de radio amplitud modulada y frecuencia modulada que sean concesionadas o rentadas.- 24.- Subir y bajar señales de audio vídeo y datos vía satélite.- 25.- Instalar, operar y explotar subportadora multiplex.- 26.- Enlaces y operaciones de servicios troncales.- En aquellos casos en que para la ejecución del fin social se requiera permiso de autoridad competente, el representante o representantes legales de la sociedad, realizarán los trámites indispensables para obtenerlo.- **ARTICULO TERCERO: DOMICILIO.**- El domicilio social de la Sociedad será la Ciudad de Monclova, Coahuila, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquiera de otras poblaciones del Estado y/o de la República Mexicana o del Extranjero, sin que por ello se entienda cambiado su domicilio social.- **ARTICULO CUARTO: NACIONALIDAD.**- La Sociedad es de nacionalidad mexicana, con cláusula de admisión de extranjeros y se conviene con el Gobierno Mexicano, ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, de que los socios extranjeros actuales o futuros, se obligan a considerarse como nacionales respecto de las acciones de esta ciudad que adquirieran o de las cuales sean titulares, así como también respecto de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses cuya titularidad corresponda a la sociedad, y de los derechos y obligaciones que derivan de los contratos con autoridades mexicanas en que sea parte esta sociedad, y se comprometan además, a no invocar por lo mismo, la protección de sus gobiernos, bajo la pena en caso contrario, de perder el beneficio de la nación, las participaciones sociales que hubieran adquirido. La participación de inversión extranjera en la sociedad, se sujetará a las disposiciones de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera.- **ARTICULO QUINTO: DURACION.**- La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años, que comenzaran a contar a partir de la fecha de la presente escritura constitutiva.- **ARTICULO SEXTO:** La sociedad y sus accionistas, para todo conflicto entre una y otros, se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes del Estado de Nuevo León, renunciando al efecto a todo fuero que por razón de domicilio pudieran favorecerles.- **CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES.**- **ARTICULO SEPTIMO: CAPITAL.**- El capital social de la sociedad es variable. El capital mínimo fijo, es la suma de \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) representada por 100 (CIENTO) acciones ordinarias nominativas, con valor nominal de \$ 500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una, totalmente suscritas y pagadas.- **ARTICULO OCTAVO:** El capital social máximo es ilimitado. Las acciones representativas de la parte variable del capital, podrán ser emitidas por simple acuerdo como resultado de aportaciones en efectivo, en especie, por la capitalización de primas sobre acciones, capitalización de utilidades retenidas o de reservas de valuación y revaluación, o de otras aportaciones previas de los accionistas, sin que ellos impliquen modificaciones de los estatutos de la sociedad. Mediante los mismos requisitos podrá disminuirse el capital de la sociedad dentro de la parte variable. Todas las acciones conferirán iguales derechos y obligaciones a sus tenedores. Los certificados provisionales o los títulos definitivos que representen las acciones deberán llenar todos los requisitos establecidos en los Artículos 125 (CIENTO VEINTICINCO) y 127 (CIENTO VEINTISIETE) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, especialmente la inscripción íntegra del Artículo Cuarto de estos estatutos; podrán amparar una o más acciones y serán firmadas por el Administrador Único, o en su caso, por el Presidente o Secretario del Consejo de Administración. Los títulos definitivos llevarán adheridos cupones que se desprenderán y se entregarán a la sociedad contra el pago de dividendos o para ejercer el derecho de preferencia para suscribir las acciones que emita la sociedad.- **CAPITULO**

TERCERO.- DE LA ADMINISTRACIÓN.- ARTICULO DECIMO SÉPTIMO: Según decida la Asamblea General de Accionistas, la Sociedad será regida por un Administrador Único o un Consejo de Administración, quienes podrán ser socios o extraños a la compañía, compuesto este último del número de personas que señale la Asamblea, la cual podrá en cualquier tiempo, revocar los nombramientos hechos, aumentar o disminuir el número de Consejeros o de Administradores, o designar Suplentes para sustituir en el orden de su nombramiento las faltas temporales o definitivas de los propietarios.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO:** El Administrador Único o el Consejo de Administración, serán electos por la Asamblea General de Accionistas; durarán en su cargo un año, o bien el tiempo que determine la Asamblea; serán reelegibles, y una vez en funciones continuarán válidamente en ellas hasta que su sucesor o sucesores tomen posesión de sus cargos, aún cuando la elección de estos últimos se retarde.- **ARTICULO DECIMO NOVENO:** Cuando los miembros del Consejo de Administración sean tres o más, toda minoría de accionistas que representen por lo menos un 25% veinticinco por ciento del capital social, tendrán derecho a nombrar un consejero.- **ARTICULO VIGÉSIMO:** ... En el propio caso, si los consejeros restantes no constituyen quórum, la designación de interinos deberá ser hecha por los comisionarios.- **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO:** El Consejo de Administración celebrará sesiones por lo menos una vez al año y cuantas veces sea citado por el Presidente o cuando lo piden dos de sus miembros. De cada sesión se levantará acta en la que se hará constar los consejeros asistentes y resoluciones aprobadas, las que se serán firmadas por el Presidente y Secretario. Además se podrán tomar resoluciones fuera de sesión de consejo, siempre y cuando sean aprobadas por unanimidad de sus miembros y tendrán validez y efectos legales estas resoluciones, si se confirman por escrito por cada uno de los miembros del consejo.- **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO:** El Administrador Único, o cada uno de los miembros del Consejo de Administración, según sea el caso, para asegurar resultados de su manejo, darán fianza por la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). La garantía deberá subsistir por todo el tiempo que dure su sujeción y hasta que la Asamblea de Accionistas apruebe las cuentas del ejercicio en que hubieren fungido.- **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO:** Son facultades del Administrador Único o del Consejo de Administración, según sea el caso, las siguientes: A).- **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS:** Representar a la sociedad con todas las facultades generales y especiales que requieran la cláusula especial conforme a la ley, sin limitación alguna, en los términos más amplios del párrafo tercero del artículo tres mil ocho (3008) del Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza y su correlativo al dos mil quinientos cincuenta y cuatro (2554) del Código Civil para el Distrito Federal, aún con las enunciones de los artículos tres mil cuarenta y seis (3046) del Código Civil primeramente señalado y dos mil quinientos ochenta y siete (2587) del Código Civil para el Distrito Federal, sus concordantes en los demás Códigos Civiles vigentes en los demás Estados de la República Mexicana. En consecuencia quedan facultados para representar a la sociedad ante toda clase de personas físicas y morales y ante toda clase de Autoridades Federales, Estatales, Municipales, Administrativas, Judiciales (Civiles o Penales), Juntas de Conciliación y Arbitraje, tanto del orden Federal como Local, en toda la extensión de la República Mexicana o del Extranjero, en juicio o fuera de él; Promover y comparecer en toda clase de Juicios de carácter Civil, Mercantil, Administrativo, Penal o Laboral y Arbitral, incluyendo el Juicio Reivindicatorio de Bienes Propiedad de la sociedad, darles seguimiento en todos sus trámites y audiencias y desistirse de cualquier juicio o procedimiento, incluso del Juicio de Amparo; Interponer toda clase de recursos contra el no ejercicio o desistimiento de la acción penal y en contra de autos y sentencias interlocutorias y definitivas y en contra de actos administrativos, interponiendo los recursos procedentes; consentir los favorables y pedir revocación por contrario imperio; contestar las demandas, denuncias y querrelas que se interpongan en contra de la sociedad; formular y presentar querrelas, denuncias o acusaciones y coadyuvar con el Ministerio Público, en procesos penales, pudiendo constituir a la sociedad como parte civil en dichos procesos; otorgar perdones cuando a su juicio el caso lo amerite; reconocer firmas, documentos y reagir de falsos los que se presenten por la contraria; presentar testigos, ver protestar a los de la contraria; Interrogarlos y repreguntarlos, articular y absolver posiciones, transigir y comprometer en árbitros, recusar magistrados, jueces y demás funcionarios judiciales, sin causa, con causa o bajo protesta de ley; así como nombrar peritos y apoderados especiales, en los términos de la ley sustantiva y procesal que corresponda.- En los Juicios y Procedimientos Laborales, tendrá LA REPRESENTACIÓN LEGAL, a que se refieren los Artículos 11 (ONCE), 692 (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS), 694 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO), 695 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO), 786 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS), 876 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS), 899 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE), en relación a lo aplicable con los Capítulos XII y XVII del Título Tercero, todos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, con las atribuciones, obligaciones y derechos legales, por lo que tendrá la representación de la sociedad, para comparecer ante toda clase de autoridades del trabajo, juntas de conciliación y arbitraje, ya sean federales o locales, así como para toda clase de procedimientos individuales, colectivos, de naturaleza económica y/o jurídica, procedimientos especiales, etcétera, así como comparecer en las etapas conciliatorias o procesales, así como comparecer en los procedimientos respecto a la demanda, excepciones, ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas; así mismo tendrá las mas amplias atribuciones para intervenir en todo lo relacionado a contratos individuales o colectivos; intervenir y participar en todo lo relativo a las comisiones mixtas de seguridad e higiene en el trabajo, así como las de capacitación y adiestramiento, que estén previstos en las leyes y reglamentos respectivos, aplicar reglamentos o contratos colectivos de trabajo, teniendo en general, facultades de decisión para imponer sanciones disciplinarias, rescindir relaciones de trabajo, la terminación de estas, y comparecer y actuar representando a la sociedad ante las autoridades a que se refiere el Artículo 523 (QUINIENTOS VEINTITRÉS) y demás aplicables a la Ley Federal del Trabajo, así como con facultades para realizar toda clase de gestiones y trámites ante organismos tales como el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, el Fondo Nacional para el

DR. Enrique Medves Jiluz
NOTARÍA PÚBLICA No. DIECISIETE
MONGLOVA, COAHUILA, MÉXICO



Consumo de los Trabajadores, Instituciones Bancarias y Administradoras del Sistema de Ahorro para el Retiro y fondos de financiamiento para los trabajadores.- C).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN: Administrar los bienes y negocios de la sociedad y realizar todas las operaciones inherentes al objeto social, presentar documentos digitales utilizando la firma electrónica avanzada de la sociedad con todas las facultades administrativas generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos más amplios en los términos del párrafo tercero del artículo tres mil ocho (3008) del Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza y su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro (2554) del Código Civil para el Distrito Federal, aún con las enunciaciões de los artículos tres mil cuarenta y seis (3046) del Código primeramente señalado y dos mil quinientos ochenta y siete (2587) del Código Civil para el Distrito Federal, sus concordantes en los demás Códigos Civiles vigentes en los demás Estados de la República Mexicana.- D).- PODER PARA ACTOS DE DOMINIO: Adquirir, poseer, aprovechar, enajenar y gravar los bienes muebles o inmuebles de la sociedad y los derechos reales y personales de la misma, firmar contratos, liltulos y escrituras de propiedad y de gravámenes, en los términos más amplios de los en los términos del párrafo tercero del artículo tres mil ocho (3008) del Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza y su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro (2554) del Código Civil para el Distrito Federal, aún con las enunciaciões de los artículos tres mil cuarenta y seis (3046) del Código primeramente señalado y dos mil quinientos ochenta y siete (2587) del Código Civil para el Distrito Federal, sus concordantes en los demás Códigos Civiles vigentes en los demás Estados de la República Mexicana.- E).- PODER GENERAL CAMBIARIO: Aceptar, certificar, otorgar, emitir, girar, endosar, avalar o por cualquier otro concepto suscribir los títulos de crédito, contratos de crédito y financiamientos y firmar contratos en nombre de la Sociedad, en los términos de los Artículos 9° (NOVENO) Y 65 (OCHENTA Y CINCO) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; además abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad, hacer depósitos, transferencias y girar contra de ellas.- F).- PODER GENERAL PARA GESTIÓN ADMINISTRATIVA: Representar a la Sociedad ante las Autoridades Administrativas, Judiciales, Laborales y de la Procuraduría General de Justicia a nivel Estatal y Federal, de Seguridad Pública a nivel Estatal y Municipal y ante las Secretarías de los tres niveles de gobierno, organismos y empresas descentralizadas de estos niveles de gobierno, para la presentación de documentos digitales uso de la firma electrónica avanzada de la sociedad y el tramite de permisos, licencias, concesiones y autorizaciones, así como acudir ante estas autoridades a presentar recursos de inconformidad, declaraciones y a impugnar resoluciones, multas y sanciones; representar a la sociedad ante las autoridades fiscales, aduanales, de comercio interior y exterior, y Organismos Públicos y Empresas Privadas y Públicas en los niveles de gobierno federal, estatal y municipal o a gestionar cualquier tramite relacionado con el objeto social.- G).- OTORGAR TODA CLASE DE PODERES GENERALES O ESPECIALES, con o sin facultades de sustitución y revocar unos de otros cuando lo estime conveniente.- H).- Nombrar y remover directores, gerentes, factores, dependientes y damas empleados de la sociedad fijándoles sus atribuciones, obligaciones y remuneraciones, ordinarias y extraordinaria.- I).- Aceptar renuncias de consejeros, directores, gerentes, apoderados y damas funcionarios y empleados de la sociedad y concederles licencias.- J).- Fijar los programas de operaciones sociales y la forma, términos y condiciones en que los mismos deban realizarse.- K).- Establecer sucursales y agencias de la sociedad y suprimirlas.- L).- Determinar los puntos que consideren pertinentes en las ordenes del día de las asambleas que no fueren convocadas por su iniciativa.- M).- Convocar Asambleas de Accionistas.- N).- Celebrar contratos individuales y colectivos de trabajo y formular Reglamentos Interiores.- O).- Emplear los recursos disponibles y los fondos de provisión y reservas de la sociedad en los fines predeterminados por la ley, los presentes estatutos o resoluciones de asambleas de accionistas.- P).- Llevar los libros y la firma electrónica avanzada de la sociedad.- Q).- Rendir a la Asamblea General un informe anual sobre las operaciones realizadas en cada ejercicio social.- Complementando el contenido del Artículo Vigésimo Quinto y a fin de establecer el alcance que deben tener las facultades que se otorgan al Administrador Único al Consejo de Administración o a los Apoderados, en su caso por virtud de la cita en los términos de Zaragoza y su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro (2554) del Código Civil para el Distrito Federal, aún con las enunciaciões de los artículos tres mil cuarenta y seis (3046) del Código primeramente señalado y dos mil quinientos ochenta y siete (2587) del Código Civil para el Distrito Federal, sus concordantes en los demás Códigos Civiles vigentes en los demás Estados de la República Mexicana, que se hace en el referido Artículo Vigésimo Quinto, conviene en los señores Accionistas en que el mandato contenido en el Artículo de referencia, puede ser ejercitado por el citado Consejo de Administración o el Administrador Único, o Apoderados en su caso no solo en la República Mexicana, sino en cualquier lugar del extranjero que fuere necesario. Además en cumplimiento de lo prescrito por los expresados Artículos, cuyo texto es idéntico en ambos Códigos, se transcribe literalmente a continuación, el primero de los citados Artículos.- ARTICULO 3008: En todos los Poderes Generales para Piellos y Cobranzas, bastara que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieren cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los Poderes Generales para Administrar Bienes, bastara expresar que se dan con ese carácter, para que el Apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los Poderes Generales para ejercer Actos de Dominio bastara que se den con ese carácter, para que el Apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados las facultades de los Apoderados, se consignaran las limitaciones o los Poderes serán Especiales. Los Notarios insertaran este Artículo en los Testimonios de los Poderes que otorguen.- ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO: Los directores y gerentes serán los ejecutores de los acuerdos del Administrador



Único o el Consejo de Administración, obraran conforme a instrucciones de los mismos; tendrán las facultades que especialmente se les confieren en los mandatos otorgados al efecto y serán obligaciones suyas: organizar y dirigir el personal y oficinas de la compañía y dirigir y firmar la correspondencia que emana de la sociedad.-ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Si funcionaren varios directores o gerente, el Administrador Único o el Consejo de Administración, distribuirán entre los mismos sus labores y coordinaran su atención. Los directores nombra.- **DE LAS ASAMBLEAS - ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO:** La Asamblea General de Accionistas constituirá el poder supremo de la sociedad y tendrá las mas amplias facultades para acordar, modificar y ratificar todos los actos y operaciones de la misma; se reunirán en el domicilio social salvo fuerza mayor o caso fortuito y sus resoluciones serán cumplidas por las personas que al efecto designen y en su defecto por el Administrador Único o el Consejo de Administración y Gerentes. Además se podrán tomar resoluciones fuera de Asamblea, siempre y cuando sean aprobadas por unanimidad de los accionista que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto o de la categoría especial de acciones de que se trate tendrán estas resoluciones validez y efectos legales como si hubieran sido adoptadas reunidos en la Asamblea General o Especial respectivamente, siempre y cuando se confirmen por escrito.- **CAPITULO SÉPTIMO - DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN - ARTICULO QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO:** La Sociedad se disolverá anticipadamente en los casos previstos por las fracciones II, III, IV y V del Artículo 229 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE), de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- **ARTICULO QUINCUAGÉSIMO TERCERO:** Al decretarse la disolución de la sociedad, se hará el nombramiento de los liquidadores, por el numero que acuerde la Asamblea General de Accionistas, los que se encargaran de la liquidación, señalándose el monto de sus honorarios y términos dentro del cual deberán llevar a cabo su misión.- **ARTICULO QUINCUAGÉSIMO CUARTO:** Los liquidadores practicarán la liquidación con arreglo a las siguientes bases: A).- Concluirán los negocios sociales pendientes de la manera mas conveniente. B).- Formularán el balance, cobrarán los créditos y pagaran las deudas, enajenando bienes de la sociedad, si fuere preciso para este último objeto. C).- El activo líquido resultante se repartirá entre los socios, distribuyéndolo en especie, vendiéndolo o repartiéndolo el producto, o realizando con el, cualquier operación que acuerde la Asamblea General de Accionistas, correspondiendo a cada acción una parte igual en el reparto.- **ARTICULO QUINCUAGÉSIMO QUINTO:** La Asamblea General de Accionistas, durante la liquidación, tendrá las mas amplias facultades para determinar las reglas que en adición a las disposiciones legales y a las establecidas en los presentes estatutos hayan de regir la actuación de los Liquidadores, igualmente tendrá las de aprobar las cuentas de los Liquidadores o Comisarios, sin perjuicio de la facultad de los socios para obtenerla judicialmente.- **ARTICULO QUINCUAGÉSIMO SEXTO:** Con el nombramiento de los Liquidadores, concluirán las funciones del Administrador Único o del Consejo de Administración. Los Comisarios continuaran en funciones desempeñando respecto a los Liquidadores las mismas facultades que desempeñaban respecto de los Administradores, durante la vida normal de la sociedad. Concluida la liquidación, los Liquidadores cancelarán la inscripción del contrato social en el Registro de Comercio.- **CLAUSULAS TRANSITORIAS - PRIMERA:** Se hace constar que el Capital Social Mínimo Fijo sin derecho a retiro de la sociedad, es de \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que ha quedado suscrita, y pagado de la siguiente forma: ACCIONISTAS.- ACCIONES.- VALOR.- SR. LIC. ALBERTO VILLARREAL NAVARRO.- 60.- \$ 30,000.00.- SRA. CP. HILDA ARACELI OSUNA RODRIGUEZ.- 40.- \$ 20,000.00.- T O T A L.- 100.- \$ 50,000.00.- SEGUNDA: Se designa como ADMINISTRADOR UNICO de la Sociedad por tiempo indefinido al señor LIC. ALBERTO VILLARREAL NAVARRO a quien se le otorgan y confieren los Poderes y Facultades que corresponden a los Organos de Administración, en los términos del Artículo Vigésimo Quinto de esta Escritura Social, y por lo dispuesto en el artículo 3008 del Código Civil del Estado de Coahuila el cual se tiene aquí por reproducido como si se insertara a la letra.- TERCERA: Se designa como APODERADOS GENERALES de la Sociedad a los señores LIC. ALBERTO VILLARREAL NAVARRO, y a la CP. HILDA ARACELI OSUNA RODRIGUEZ, a quien se le otorgan y confieren los Poderes y Facultades para que lo ejerzan conjunta o separadamente de conformidad con el Artículo Vigésimo Quinto de esta Escritura Social, y por lo dispuesto en el artículo 3008 del Código Civil del Estado de Coahuila el cual se tiene aquí por reproducido como si se insertara a la letra.- A fin de establecer el alcance que deben tener las facultades que se otorgan al Administrador Único o al Consejo de Administración o a los Apoderados, en su caso por virtud de la cita que del Artículo 3008 (TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO), del código Civil Federal, se hace en el referido Artículo Vigésimo Quinto, el suscrito Notario Publico Numero 17 transcribe literalmente a continuación, el primero de los citados Artículos.- **ARTICULO 3008:** En todos los Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas, bastara que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieren cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los Poderes Generales para Administrar Bienes, bastara expresar que se dan con ese carácter, para que el Apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los Poderes Generales para ejercer Actos de Dominio bastara que se den con ese carácter, para que el Apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados las facultades de los Apoderados, se consignaran las limitaciones o los Poderes serán Especiales. Los Notarios insertaran este Artículo en los Testimonios de los Poderes que otorguan.- **CUARTA:** Haciendo también uso de la facultad que concede al Artículo 164 (CIENTO SESENTA Y CUATRO) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los otorganes designan como COMISARIO de la Sociedad, a la señora CP. HILDA ARACELI OSUNA RODRIGUEZ, quien durara en dicho cargo el mismo tiempo que el Administrador Único, o hasta que la Asamblea General de Accionistas lo decida.- **QUINTA:** El Administrador Único y el Comisario de la Sociedad, en este acto aceptan los cargos que se les confieren y protestan desempeñarlos fiel y

Lic. Enrique Neaves Muñiz
NOTARÍA PÚBLICA No. DIECISIETE
MONCLOVA, COAHUILA, MÉXICO

legalmente; garantizan su manejo depositando en poder de la sociedad la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada uno.- SEXTA: Se autoriza al señor CP. ANTONIO DE LUNA GARZA, para que realice todos los trámites legales y proceda a la inscripción de la presente escritura, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda al domicilio de la Sociedad.- SÉPTIMA: Los señores accionistas, hacen constar que obra en la caja de la sociedad el importe total del capital mínimo fijado suscrito y pagado de la sociedad.- OCTAVA: Las partes manifiestan que en la expresión de sus voluntades no existe error, dolo, lesión, violencia, ni vicio alguno, en la formación del consentimiento y con renuncia manifiesta el fuero que pudiera corresponderles, por razón de sus domicilios en el presente o en el futuro y se someten a los Tribunales que funcionan en el Estado de Coahuila, o a los Juicios Arbitrales en los términos del Código Civil o a las leyes que rigen en dicho Estado, para la interpretación y cumplimiento de este contrato.- NOVENA: Los gastos y honorarios que se causen como motivo de la presente escritura, serán cubiertos por cuenta de la Sociedad que se constituye.-

--- Primer testimonio de la Escritura Pública No. 226 de fecha 28 de Septiembre de 2015 pasada ante la fe del Lic. Enrique Neaves Muñiz, Notario Público No. 17 de esta Ciudad inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Mercantil 5313'3 de fecha 10 de Noviembre de 2015, de la cual copio lo siguiente: "...EL ORDEN DEL DIA establecido para la debida celebración de la presente Asamblea es como sigue: - 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACION DE LA LEGAL INSTALACION DE LA ASAMBLEA. - 2.- NOMBRAMIENTO DE NUEVO COMISARIO. - 3.- NOMBRAMIENTO DE DELEGADO ESPECIAL. - PRIMER PUNTO: En el desahogo de este punto, del Orden del Dia, la señora C.P. HILDA ARACELI OSUNA RODRIGUEZ, quien procedió a efectuar el recuento respectivo, manifiestando que hace constar que el 100 % CIENTO POR CIENTO del Capital Social se encuentra representado en su totalidad y que las acciones fueron depositadas con oportunidad en la Tesorería de la Empresa, por lo que declara formalmente instalada LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, señalando la validez legal de los acuerdos que de ella emanan, como legalmente procede. -

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR
SR. LIC. ALBERTO VILLARREAL NAVARRO	60	\$30,000.00
SRA. CP. HILDA ARACELI OSUNA RODRIGUEZ	40	20,000.00
TOTAL	100	\$50,000.00

--- SEGUNDO PUNTO: Pasando al siguiente punto del Orden del Dia, toma la palabra la C.P. HILDA ARACELI OSUNA RODRIGUEZ, quien manifiesta que en virtud de no poder ser ella REPRESENTANTE LEGAL y COMISARIO de la empresa, solicita de nombre nuevo COMISARIO, designando en este acto al C. JOSE GARCIA RODRIGUEZ. - TERCER PUNTO: En el desahogo de este punto del orden del día se nombra Delegado Especial a la C.P. HILDA ARACELI OSUNA RODRIGUEZ, para que acuda a notario público de su elección a protocolizar la presente Asamblea.- Siendo las 18:00 horas y aún reunidos la totalidad de los inicialmente señalados como participantes en la celebración de esta Asamblea y conformes con lo mismo para debida constancia de esto último suscriben de su puño y letra dando por concluida de esta manera la presente.- LIC. ALBERTO VILLARREAL NAVARRO.- FIRMADO.- C.P. HILDA ARACELI OSUNA RODRIGUEZ.- FIRMADO.-

-----**GENERALES**-----

--- Manifiesta la C.P. HILDA ARACELI OSUNA RODRIGUEZ, ser mexicana, casada, mayor de edad, de ocupación profesionista, con Registro Federal de Causantes OURH-610519 y con domicilio en calle Maxtla No. 1713 de la Colonia Ciudad Deportiva de esta Ciudad de Monclova, Coahuila.-

-----**PREVENCIÓN**-----

--- En cumplimiento a lo ordenado en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, se requirió a los comparecientes a que manifestasen al suscrito Notario si son o no causantes de la aludida contribución y en caso de serlo para que justificasen encontrarse al corriente en sus pagos correspondientes, sin acreditar tal circunstancia.-

-----**CERTIFICACION**-----

--- YO, EL SUSCRITO NOTARIO PÚBLICO CERTIFICO:-----
 --- I.- De la verdad del acto;-----
 --- II.- De que todo lo relacionado e inserto coincide exactamente con los originales de donde se tomaron y tuve a la vista para su cotejo;-----
 --- III.- De que los comparecientes me son personalmente conocidos y tienen plena

capacidad legal para contratar válidamente, sin que me conste nada en contrario;-----

- - - IV.- Que expliqué a los otorgantes el valor y consecuencias legales del contenido del acto;-----

- - - V.- De que lei a los comparecientes este instrumento, habiéndoles explicado su valor y efectos legales, para constancia firman al calce junto con el suscrito Notario hoy día (23) del mes de Mayo de (2016) dos mil dieciséis.- DOY FE. LA COMPARECIENTE.- C.P. HILDA ARACELI OSUNA RODRIGUEZ.- firmado.- Apoderado General de la empresa denominada "SEÑAL INTERACTIVA, S.A. DE C.V."- DE CONFORMIDAD.- LIC. TOMÁS LOPEZ GARZA.- FIRMADO.- PASÓ ANTE MÍ.- LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ.- firmado.- NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECISIETE.- DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA.- NEME-450528-TCO.- Un sello de goma de autorizar de la Notaría.-----

----- AUTORIZACION DEFINITIVA -----

HOY DIA VEINTITRES DEL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, FECHA EN QUE AUTORIZO DEFINITIVAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO CON MI FIRMA Y SELLO, EN LA CIUDAD DE MONCLOVA, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.- DOY FE.- LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ.- firmado.- NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECISIETE.- DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA.- NEME-450528-TCO.- Un sello de goma de autorizar de la Notaría.-----

----- ARTICULO 3008 -----

--- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan contenidos sin limitación alguna.-----

--- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga todas las facultades administrativas.-----

--- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.-----

--- Cuando se quisieran limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.-----

--- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que se otorguen.-----

ES PRIMER TESTIMONIO SACADO FIELMENTE DE SU ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN MI PROTOCOLO DEL PRESENTE AÑO, VA EN CUATRO FOJAS, LAS CUALES SON DEBIDAMENTE COTEJADAS Y CORREGIDAS CONFORME A LA LEY, PARA LOS USOS DEL C. LIC. TOMAS LOPEZ GARZA, EN LA CIUDAD DE MONCLOVA, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA SIENDO LOS VENTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECISIETE
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA
NEME-450528-TCO

EN LA CIUDAD DE MONCLOVA, DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, EN PRESENCIA DE LOS OTORGANTES Y DEL SUSCRITO NOTARIO, SE OTORGÓ EL PODERADO GENERAL DE LA EMPRESA DENOMINADA "SEÑAL INTERACTIVA, S.A. DE C.V." A FAVOR DEL C. LIC. TOMAS LOPEZ GARZA, EN LA CIUDAD DE MONCLOVA, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SIENDO LOS VENTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

QUE LA PRESENTE COPIA ES IDENTICA AL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN MI PROTOCOLO DEL PRESENTE AÑO, VA EN CUATRO FOJAS, LAS CUALES SON DEBIDAMENTE COTEJADAS Y CORREGIDAS CONFORME A LA LEY, PARA LOS USOS DEL C. LIC. TOMAS LOPEZ GARZA, EN LA CIUDAD DE MONCLOVA, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA SIENDO LOS VENTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ
NOTARIO PÚBLICO N.º 17

Bic. Enrique Neaves Muñiz

NOTARÍA PÚBLICA No. DIECISIETE
MONCLOVA, COAHUILA, MÉXICO

----- AL MARGEN -----

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 93 (NOVENTA Y TRES), QUE CONTIENE PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL Y GENERAL CAMBIARIO QUE OTORGA LA C.P. HILDA ARACELI OSUNA RODRIGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL DE LA EMPRESA DENOMINADA "SEÑAL INTERACTIVA, S.A. DE C.V." A FAVOR DEL C. LIC. TOMAS LOPEZ GARZA.

----- AL CENTRO -----

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 93 (NOVENTA Y TRES).

--- En la ciudad de Monclova, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo los 23 (veintitrés) días del mes de Mayo del año 2016 (dos mil dieciséis), ANTE MI: LICENCIADO ENRIQUE NEAVES MUÑIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISIETE, en ejercicio en este Distrito Notarial, con residencia en esta Ciudad, COMPARECE: La C.P. HILDA ARACELI OSUNA RODRIGUEZ, en su carácter de Apoderada General de la empresa denominada "SEÑAL INTERACTIVA, S.A. DE C.V." personalidad que mas adelante acredita y DIJO: Que ocurren ante el Suscrito Notario Público a efecto de otorgar un PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION, ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL Y GENERAL CAMBIARIO a favor del C. LIC. TOMAS LOPEZ GARZA de conformidad con el Artículo 3008 (tres mil ocho) del Código Civil vigente en el Estado y sus concordantes en los de la República Mexicana, al tenor de las siguientes:-----

----- CLAUSULAS -----

--- PRIMERA.- Manifiesta la poderdante la C.P. HILDA ARACELI OSUNA RODRIGUEZ, en su carácter de Apoderado General de la empresa denominada "SEÑAL INTERACTIVA, S.A. DE C.V." que otorga un PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION, ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL Y GENERAL CAMBIARIO a favor del C. LIC. TOMAS LOPEZ GARZA. Con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna, en los términos de los Artículos 2996 (dos mil novecientos noventa y seis) párrafo primero y 2999 (dos mil novecientos noventa y nueve) del Código Civil vigente en el Estado de Coahuila, sus correlativos los Artículos 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) y 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil para el Distrito Federal, sus concordantes en los demás Códigos Civiles vigentes en los demás Estados de la República Mexicana y de las disposiciones de Leyes y Ordenamientos Especiales, ya sea de carácter Federal o Local que sean aplicables, estando facultado especialmente, pero sin haber limitación alguna, para:-----

--- A: PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades inherentes a un Mandatario Judicial, inclusive aquellas que requieran cláusula especial, salvo recibir pagos o cantidades monetarias.-----

PODER ESPECIAL para interponer toda clase de recursos administrativos, federales o locales, incidentes, quejas, procedimientos, procesos jurisdiccionales, medios de impugnación ordinarios y extraordinarios, juicio de amparo directo e indirecto contra toda clase de actos, resoluciones y sentencias y en particular, todo tramite, gestión, recurso y toda clase de Juicio de Amparo contra todo acto, acuerdo o resolución de la Comisión Federal de Competencia.-----

El apoderado queda facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones en nombre del poderdante, autorizar para oír y recibir notificaciones a una o varias personas de manera conjunta o separada, interponer y desistirse de los juicios de amparo que proceden, ofrecer e intervenir en el desahogo de todo medio de prueba, alegar en las audiencias, incluso la audiencia constitucional, redargüir y tachar testigos, absolver posiciones, objetar documentos, interponer nulidad de actuaciones, promover incidentes, promover incompetencias, dar vista al Ministerio Público de la Federación, celebrar convenios de todo tipo, Municipales, Estatales y Federales y realizar cualquier acto para la defensa de los derechos e intereses del poderdante.-----

COAHUILA DE ZARAGOZA
MONCLOVA
MAYO 23 DE 2016



Lic. Enrique Neaves Muñiz

NOTARÍA PÚBLICA No. DIECISIETE
MONCLOVA, COAHUILA, MEXICO

operación y explotación de una red pública de telecomunicaciones y transportes, así como las frecuencias radioeléctricas y uso de espectro radioeléctrico que sean asignadas.- 2.- Mantenimiento, instalación y diseño de redes de banda ancha para servicios bidireccionales de voz, datos y video.- 3.- Subcontratación, contratación y servicios profesionales, técnicos, administrativos, financieros, contables de mercadotecnia entre otras.- 4.- Otorgar a los socios, accionistas y profesionales que se relacionen con la empresa, seguros de gastos médicos, seguro de vida, prestación de vehículos, viajes para capacitación y distracción.- 5.- Instalación, operación, mantenimiento y explotación de los sistemas de distribución de señales de televisión a través de líneas físicas que le concesiones la secretaria de comunicaciones y transportes, en cualquier ciudad de la república mexicana, previo cumplimiento de los requisitos que para ello se fijan.- 6.- compra-venta de inmuebles y terrenos necesarios para la instalación de equipos y oficinas.- 7.- Presentar servicios de billar, boliche, juegos electrónicos e interactivos.- 8.- Operación de un centro social recreativo.- 9.- Promoción y presentación de espectáculos artísticos y deportivos.- 10.- Renta y presentación de servicios de alquiler de salones de fiestas.- 11.- Comprar, vender, prestar, rentar, importar y exportar todo tipo de artículos deportivos de boliche, béisbol, fútbol, básquetbol, tenis golf, etc.- 12.- Preparación y servicio de restaurante con venta de alimentos y bebidas alcohólicas y no alcohólicas.- 13.- Instalación, operación y explotación de una red pública de telecomunicaciones a ser concesionada, en su caso por la secretaria de comunicaciones y transportes y usar, aprovechar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico.- 14.- Obtener o recibir toda clase de préstamos de crédito.- 15.- Dar a tomar dinero en préstamos y otorgar las garantías que fuesen necesarias, así como otorgar garantías de cualquier clase respecto de obligaciones contraídas o emitidas por cuenta propia o de terceros.- 16.- Emitir, endosar, avalar y negociar en general con obligaciones y toda clase de títulos de crédito.- 17.- En general celebrar o ejecutar toda clase de actos, celebrar, los contratos y realizar las operaciones que sean necesarias o conducentes a los objetos antes mencionados.- 18.- Compra venta de material eléctrico u de alta tensión, comercialización de aluminio, fierro, metales y demás desperdicios industriales, compra venta de material ferretero y para la construcción.- 19.- Arrendamiento y Sub arrendamiento de bienes muebles e inmuebles tales como naves industriales, parques vehiculares, maquinaria pasada entre otros.- 20.- Servicio de mantenimiento industrial y automotriz.- 21.- La representación comercial de estaciones de radio y televisión, la contratación de servicios especializados, asesoría en programación, ingeniería y en las áreas administrativas.- 22.- La producción, elaboración, distribución, venta y renta de programas de radio y televisión así como de comerciales.- 23.- Operación comercial de estaciones de radio amplitud modulada y frecuencia modulada que sean concesionadas o rentadas.- 24.- Subir y bajar señales de audio video y datos vía satélite.- 25.- Instalar, operar y explotar subportadora multiplex.- 26.- Enlaces y operaciones de servicios tronk.- En aquellos casos en que para la ejecución del fin social se requiera permiso de autoridad competente, el representante o representantes legales de la sociedad, realizarán los trámites indispensables para obtenerlo.- **ARTICULO TERCERO: DOMICILIO.-** El domicilio social de la Sociedad será la Ciudad de Monclova, Coahuila, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquiera de otras poblaciones del Estado y/o de la República Mexicana o del Extranjero, sin que por ello se entienda cambiado su domicilio social.- **ARTICULO CUARTO: NACIONALIDAD.-** La Sociedad es de nacionalidad mexicana, con cláusula de admisión de extranjeros y se conviene con el Gobierno Mexicano, ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, de que los socios extranjeros actuales o futuros, se obligan e considerarse como nacionales respecto de las acciones de esta ciudad que adquieran o de las cuales sean titulares, así como también respecto de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses cuya titularidad corresponda a la sociedad, y de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos con autoridades mexicanas en que sea parte esta sociedad, y se comprometan además, a no invocar por lo mismo, la protección de sus gobiernos, bajo la pena en caso contrario, de perder el beneficio de la nación, las participaciones sociales que hubieran adquirido. La participación de inversión extranjera en la sociedad, se sujetará a las disposiciones de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera.- **ARTICULO QUINTO: DURACIÓN.-** La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años, que comenzaran a contar a partir de la fecha de la presente escritura constitutiva.- **ARTICULO SEXTO: La sociedad y sus accionistas, para todo conflicto entre una y otros, se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes del Estado de Nuevo León, renunciando al efecto a todo fuero que por razón de domicilio pudieran favorecerles.-** **CAPITULO SEGUNDO- DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES.-** **ARTICULO SÉPTIMO: CAPITAL.-** El capital social de la sociedad es variable. El capital mínimo fijo, es la suma de \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) representada por 100 (CIEEN) acciones ordinarias nominativas, con valor nominal de \$ 500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una, totalmente suscritas y pagadas.- **ARTICULO OCTAVO: El capital social máximo es ilimitado. Las acciones representativas de la parte variable del capital, podrán ser emitidas por simple acuerdo como resultado de aportaciones en efectivo, en especie, por la capitalización de primas sobre acciones, capitalización de utilidades retenidas o de reservas de valuación y revaluación, o de otras aportaciones previas de los accionistas, sin que ellos impliquen modificaciones de los estatutos de la sociedad. Mediante los mismos requisitos podrá disminuirse el capital de la sociedad dentro de la parte variable. Todas las acciones conferirán iguales derechos y obligaciones a sus tenedores. Los certificados provisionales o los títulos definitivos que representen las acciones deberán llenar todos los requisitos establecidos en los Artículos 125 (CIENTO VEINTICINCO) y 127 (CIENTO VEINTISIETE) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, especialmente la inserción íntegra del Artículo Cuarto de estos estatutos; podrán amparar una o más acciones y serán firmadas por el Administrador Único, o en su caso, por el Presidente o Secretario del Consejo de Administración. Los títulos definitivos llevarán adheridos cupones que se desprenderán y se entregarán a la sociedad contra el pago de dividendos o para ejercer el derecho de preferencia para suscribir las acciones que emita la sociedad.-** **CAPITULO**

[Handwritten signature and stamp]



--- B).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, en los términos del párrafo segundo del artículo tres mil ocho (3008) del Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza y de su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro (2554) del Código Civil para el Distrito Federal, aún con las enunciaciões de los artículos tres mil cuarenta y seis (3046) del primer Código y dos mil quinientos ochenta y siete (2587) del segundo -----

--- C).- PODER AMPLÍSIMO PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, en términos de lo dispuesto por el artículo décimo primero (11º) de la Ley Federal del Trabajo, segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro (2554) del Código Civil del Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República. - 1).- Adquirir participación en el capital de otras sociedades. - 2).- Abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad, con facultades para designar y autorizar personas que giren a cargo de las mismas. - 3).- Establecer sucursales y agencias de la Sociedad, y suprimirlas. - 4).- Nombrar y revocar gerentes, factores, dependientes y demás empleados de la Sociedad, fijándoles sus atribuciones, obligaciones y remuneraciones, ordinarias y extraordinarias. - 5).- Conferir poderes Generales y Especiales a terceros, y revocarlos cuando lo estimen conveniente. - 6).- Aceptar renunciaciones de consejeros, gerentes, apoderados y demás funcionarios y empleados de la Sociedad y concederles licencias. - 7).- Determinar los asuntos que hayan de tratarse en las asambleas de accionistas, y hacer que se incluyan los puntos que consideren pertinentes en las ordenes del día de las asambleas que no fueran convocadas por su iniciativa. - 8).- Formular reglamentos interiores. - 9).- Emplear los recursos disponibles y los fondos de provisión y reserva de la Sociedad, en los fines predeterminados por la ley, los presentes estatutos, o resoluciones de asambleas de accionistas. - 10).- Llevar el control de los libros de la sociedad. - 11).- Celebrar contratos individuales y colectivos de trabajo o intervenir en la formulación de los reglamentos interiores de trabajo. - 12).- Delegar sus facultades a uno o varios consejeros en casos determinados, señalándoles sus atribuciones para que las ejerciten en los términos correspondientes. - 13).- Rendir a la Asamblea General un informe anual sobre las actividades realizadas en cada ejercicio social. - 14).- Convocar a asambleas generales ordinarias y extraordinarias de accionistas, ejecutar sus acuerdos y en general, llevar a cabo todos los actos y operaciones que fueren necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad, con excepción de los expresamente reservados por la Ley o por estos estatutos a la asamblea. -----

--- D).- PODER GENERAL CAMBIARIO: Aceptar, certificar, otorgar, emitir, girar, endosar, avalar o por cualquier otro concepto suscribir los títulos de crédito, contratos de crédito y financiamientos y firmar contratos en nombre de la Sociedad, en los términos de los Artículos 2º (NOVENO) Y 85 (OCHENTA Y CINCO) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; además abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad, hacer depósitos, transferencias y girar contra de ellas. -----

--- SEGUNDA.- El presente PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION, ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL Y GENERAL CAMBIARIO, podrá ser revocado en la misma forma de su otorgamiento. -----

--- TERCERA.- Manifiesta en este mismo acto el C. LIC. TOMAS LÓPEZ GARZA, que acepta el presente PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION, ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL Y GENERAL CAMBIARIO. -----

----- EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD -----

--- La compareciente me acredita su personalidad y Existencia Legal de su Representada con el Primero Testimonio de la Escritura Pública 16 (dieciséis), otorgada en la Ciudad de Monclova, Coahuila, de fecha 24 de Enero de 2007, pasada ante la fe del Licenciado Enrique Neaves Muñoz, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Bajo el folio mercantil electrónico 5313*3 de fecha 27 de Marzo de 2007, de la cual por estimarlo conveniente copio lo siguiente: "..... E S T A T U T O S - CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO, NACIONALIDAD Y DURACION.- ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN.- La Sociedad se denominará "SEÑAL INTERACTIVA" seguida de las palabras SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE o de su abreviatura S. A. DE C. V.- ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO.- La Sociedad tendrá por objeto social:- 1.- Instalación,

TERCERO.- DE LA ADMINISTRACIÓN.- ARTICULO DECIMO SÉPTIMO: Según decida la Asamblea General de Accionistas, la Sociedad será regida por un Administrador Único o, un Consejo de Administración, quienes podrán ser socios o extraños a la compañía, compuesto este último del número de personas que señale la Asamblea, la cual podrá en cualquier tiempo revocar los nombramientos hechos, aumentar o disminuir el número de Consejeros o de Administradores, o designar Suplentes para sustituir en el orden de su nombramiento las faltas temporales o definitivas de los propietarios.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO:** El Administrador Único o el Consejo de Administración, serán electos por la Asamblea General de Accionistas; durarán en su cargo un año, o bien el tiempo que determine la Asamblea; serán reelegibles, y una vez en funciones continuarán válidamente en ellas hasta que su sucesor o sucesores tomen posesión de sus cargos, aún cuando la elección de estos últimos se retarde.- **ARTICULO DECIMO NOVENO:** Cuando los miembros del Consejo de Administración sean tres o más, toda minoría de accionistas que representen por lo menos un 25% veinticinco por ciento del capital social, tendrán derecho a nombrar un consejero.- **ARTICULO VIGÉSIMO:** ... En el propio caso, si los consejeros restantes no constituyen quórum, la designación de interinos deberá ser hecha por los comisarios.- **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO:** El Consejo de Administración celebrará sesiones por lo menos una vez al año y cuantas veces sea citado por el Presidente o cuando lo pida dos de sus miembros. De cada sesión de levantará acta en la que se hará constar los consejeros asistentes y resoluciones aprobadas, las que se serán firmadas por el Presidente y Secretario. Además se podrán tomar resoluciones fuera de sesión de consejo, siempre y cuando sean aprobadas por unanimidad de sus miembros y tendrán validez y efectos legales estas resoluciones, si se confirman por escrito por cada uno de los miembros del consejo.- **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO:** El Administrador Único, o cada uno de los miembros del Consejo de Administración, según sea el caso, para asegurar resultados de su manejo, darán fianza por la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). La garantía deberá subsistir por todo el tiempo que dure su sujeción y hasta que la Asamblea de Accionistas apruebe las cuentas del ejercicio en que hubieran fungido.- **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO:** Son facultades del Administrador Único o del Consejo de Administración, según sea el caso, las siguientes:- A).- **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS:** Representar a la sociedad con todas las facultades generales y especiales que requieran la cláusula especial conforme a la ley, sin limitación alguna, en los términos más amplos del párrafo tercero del artículo tres mil ocho (3008) del Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza y su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro (2554) del Código Civil para el Distrito Federal, aún con las enunciaciones de los artículos tres mil cuarenta y seis (3046) del Código Federal, primeramente señalado y dos mil quinientos ochenta y siete (2587) del Código Civil para el Distrito Federal, sus concordantes en los demás Códigos Civiles vigentes en los demás Estados de la República Mexicana. En consecuencia quedan facultados para representar a la sociedad ante toda clase de personas físicas y morales y ante toda clase de Autoridades Federales, Estatales, Municipales, Administrativas, Judiciales (Civiles o Penales), Juntas de Conciliación y Arbitraje, tanto del orden Federal como Local, en toda la extensión de la República Mexicana o del Extranjero, en juicio o fuera de él; Promover y comparecer en toda clase de Juicios de carácter Civil, Mercantil, Administrativo, Penal o Laboral y Arbitral, incluyendo el Juicio Reivindicatorio de Bienes propiedad de la sociedad, dadas seguimiento en todos sus tramites y audiencias y desistirse de cualquier juicio o procedimiento, incluso del Juicio de Amparo; interponer toda clase de recursos contra el no ejercicio o desistimiento de la acción penal y en contra de autos y sentencias interlocutorias y definitivas y en contra de actos administrativos, interponiendo los recursos procedentes; consentir los favorables y pedir revocación por contrario imperio; contestar las demandas, denuncias y querrelas que se interpongan en contra de la sociedad; formular y presentar querrelas, denuncias o acusaciones y coadyuvar con el Ministerio Público, en procesos penales, pudiendo constituir a la sociedad como parte civil en dichos procesos; otorgar perdones cuando a su juicio el caso lo amerite; reconocer firmas, documentos y reargüir de falsos los que se presenten por la contraria; presentar testigos, ver protestar a los de la contraria; interrogarlos y repreguntarlos, articular y absolver posiciones, transigir y comprometer en árbitros, recusar magistrados, jueces y demás funcionarios judiciales, sin causa, con causa o bajo protesta de ley; así como nombrar peritos y apoderados especiales, en los términos de la ley sustantiva y procesal que corresponda.- En los Juicios y Procedimientos Laborales, tendrá LA REPRESENTACIÓN LEGAL, a que se refieren los Artículos 11 (ONCE), 692 (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS), 694 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO), 695 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO), 786 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS), 876 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS), 899 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE), en relación a lo aplicable con los Capítulos XII y XVII del Título Catorce, todos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, con las atribuciones, obligaciones y derechos legales, por lo que tendrá la representación de la sociedad, para comparecer ante toda clase de autoridades del trabajo, juntas de conciliación y arbitraje, ya sean federales o locales, así como para toda clase de procedimientos individuales, colectivos, de naturaleza económica y/o jurídica, procedimientos especiales, etcétera, así como comparecer en las etapas conciliatorias o procesales, así como comparecer en los procedimientos respecto a la demanda, excepciones, ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas; así mismo tendrá las mas amplias atribuciones para intervenir en todo lo relacionado a contratos individuales o colectivos; intervenir y participar en todo lo relativo a las comisiones mixtas de seguridad e higiene en el trabajo, así como las de capacitación y adiestramiento, que estén previstos en las leyes y reglamentos respectivos, aplicar reglamentos o contratos colectivos de trabajo, teniendo en general, facultades de decisión para imponer sanciones disciplinarias, rescindir relaciones de trabajo, la terminación de estas, y comparecer y actuar representando a la sociedad ante las autoridades a que se refiere el Artículo 523 (QUINIENTOS VEINTITRÉS) y demás aplicables a la Ley Federal del Trabajo, así como con facultades para realizar toda clase de gestiones y tramites ante organismos tales como el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, el Fondo Nacional para el

Bic. Enrique Neaves Muñoz

NOTARÍA PÚBLICA No. DIECISIETE
MONCLOVA, COAHUILA, MÉXICO

Consumo de los Trabajadores, Instituciones Bancarias y Administradoras del Sistema de Ahorro para el Retiro y fondos de financiamiento para los trabajadores.- C).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN: Administrar los bienes y negocios de la sociedad y realizar todas las operaciones inherentes al objeto social, presentar documentos digitales utilizando la firma electrónica avanzada de la sociedad con todas las facultades administrativas generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos mas amplios en los términos del párrafo tercero del artículo tres mil ocho (3008) del Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza y su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro (2554) del Código Civil para el Distrito Federal, aún con las enunciaciomas de los artículos tres mil cuarenta y seis (3046) del Código primeramente señalado y dos mil quinientos ochenta y siete (2587) del Código Civil para el Distrito Federal, sus concordantes en los demás Códigos Civiles vigentes en los demás Estados de la República Mexicana.- D).- PODER PARA ACTOS DE DOMINIO: Adquirir, poseer, aprovechar, enajenar y gravar los bienes muebles o inmuebles de la sociedad y los derechos reales y personales de la misma, firmar contratos, títulos y escrituras de propiedad y de gravámenes, en los términos mas amplios de los en los términos del párrafo tercero del artículo tres mil ocho (3008) del Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza y su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro (2554) del Código Civil para el Distrito Federal, aún con las enunciaciomas de los artículos tres mil cuarenta y seis (3046) del Código primeramente señalado y dos mil quinientos ochenta y siete (2587) del Código Civil para el Distrito Federal, sus concordantes en los demás Códigos Civiles vigentes en los demás Estados de la República Mexicana.- E).- PODER GENERAL CAMBIARIO: Aceptar, certificar, otorgar, emitir, girar, endosar, avalar o por cualquier otro concepto suscribir los títulos de crédito, contratos de crédito y financiamientos y firmar contratos en nombre de la Sociedad, en los términos de los Artículos 9º (NOVENO) Y 85 (OCHENTA Y CINCO) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; además abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad, hacer depósitos, transferencias y girar contra de ellas.- F).- PODER GENERAL PARA GESTION ADMINISTRATIVA: Representar a la Sociedad ante las Autoridades Administrativas, Judiciales, Laborales y de la Procuraduría General de Justicia a nivel Estatal y Federal, de Seguridad Pública a nivel Estatal y Municipal y ante las Secretarías de los tres niveles de gobierno, organismos y empresas descentralizadas de estos niveles de gobierno, para la presentación de documentos digitales uso de la firma electrónica avanzada de la sociedad y el tramite de permisos, licencias, concesiones y autorizaciones, así como acudir ante estas autoridades a presentar recursos de inconformidad, declaraciones y a impugnar resoluciones, multas y sanciones; representar a la sociedad ante las autoridades fiscales, aduanales, de comercio interior y exterior, y Organismos Públicos y Empresas Privadas y Públicas en los niveles de gobierno federal, estatal y municipal o a gestionar cualquier tramite relacionado con el objeto social.- G).- OTORGAR TODA CLASE DE PODERES GENERALES O ESPECIALES, con o sin facultades de sustitución y revocar unos de otros cuando lo estime conveniente.- H).- Nombrar y remover directores, gerentes, factores, dependientes y damas empleados de la sociedad fijándoles sus atribuciones, obligaciones y remuneraciones, ordinarias y extraordinarias.- I).- Aceptar renunciias de consejeros, directores, gerentes, apoderados y damas funcionarios y empleados de la sociedad y concederles licencias.- J).- Fijar los programas de operaciones sociales y la forma, términos y condiciones en que los mismos deban realizarse.- K).- Establecer sucursales y agencias de la sociedad y suprimirlas.- L).- Determinar los asuntos que hayan de tratarse en las asambleas de accionistas y hacer que se incluyan los puntos que consideren pertinentes en los ordenes del día de las asambleas que no fueren convocadas por su iniciativa.- M).- Convocar Asambleas de Accionistas.- N).- Celebrar contratos individuales y colectivos de trabajo y formular Reglamentos interiores.- O).- Emplear los recursos disponibles y los fondos de previsión y reservas de la sociedad en los fines predeterminados por la ley, los presentes estatutos o resoluciones de asambleas de accionistas.- P).- Llevar los libros y la firma electrónica avanzada de la sociedad.- Q).- Rendir a la Asamblea General un informe anual sobre las operaciones realizadas en cada ejercicio social.- Complementando el contenido del Artículo Vigésimo Quinto y a fin de establecer el alcance que deben tener las facultades que se otorgan al Administrador Único al Consejo de Administración o a los Apoderados, en su caso por virtud de la cita en los términos del párrafo tercero del artículo tres mil ocho (3008) del Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza y su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro (2554) del Código Civil para el Distrito Federal, aún con las enunciaciomas de los artículos tres mil cuarenta y seis (3046) del Código primeramente señalado y dos mil quinientos ochenta y siete (2587) del Código Civil para el Distrito Federal, sus concordantes en los demás Códigos Civiles vigentes en los demás Estados de la República Mexicana, que se hace en el referido Artículo Vigésimo Quinto, convienen los señores Accionistas en que el mandato contenido en el Artículo de referencia, pueda ser ejercitado por el citado Consejo de Administración o el Administrador Único, o Apoderados en su caso no solo en la República Mexicana, sino en cualquier lugar del extranjero que fuere necesario. Además en cumplimiento de lo prescrito por los expresados Artículos, cuyo texto es idéntico en ambos Códigos, se transcribe literalmente a continuación, el primero de los citados Artículos.- ARTICULO 3008: En todos los Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas, bastara que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieren cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los Poderes Generales para Administrar Bienes, bastara expresar que se dan con esa carácter, para que el Apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los Poderes Generales para ejercer Actos de Dominio bastara que se den con ese carácter, para que el Apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados las facultades de los Apoderados, se consignaran las limitaciones o los Poderes serán Especiales. Los Notarios insertaran este Artículo en los Testimonios de los Poderes que otorguen.- ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO: Los directores y gerentes serán los ejecutores de los acuerdos del Administrador

COAHUILA DE ZARAGOZA



Único o el Consejo de Administración, obraran conforme a instrucciones de los mismos; tendrán las facultades que especialmente se les confieren en los mandatos otorgados al efecto y serán obligaciones suyas: organizar y dirigir el personal y oficinas de la compañía y dirigir y firmar la correspondencia que emana de la sociedad.-ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Si funcionaren varios directores o gerentes, el Administrador Único o el Consejo de Administración, distribuirán entre los mismos sus labores y coordinaran su atención. Los directores nombra - ... DE LAS ASAMBLEAS - ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO: La Asamblea General de Accionistas constituirá el poder supremo de la sociedad y tendrá las mas amplias facultades para acordar, modificar y ratificar todos los actos y operaciones de la misma; se reunirán en el domicilio social salvo fuerza mayor o caso fortuito y sus resoluciones serán cumplidas por las personas que al efecto designen y en su defecto por el Administrador Único o el Consejo de Administración y Gerentes. Además se podrán tomar resoluciones fuera de Asamblea, siempre y cuando sean aprobadas por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto o de la categoría especial de acciones de que se trate tendrán estas resoluciones validez y efectos legales como si hubieran sido adoptadas reunidos en la Asamblea General o Especial respectivamente, siempre y cuando se confirmen por escrito.- CAPITULO SÉPTIMO - DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN - ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO: La Sociedad se disolverá anticipadamente en los casos previstos por las fracciones II, III, IV y V del Artículo 229 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE), de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO TERCERO: Al decretarse la disolución de la sociedad, se hará el nombramiento de los liquidadores, por el numero que acuerde la Asamblea General de Accionistas, los que se encargaran de la liquidación, señalándose el monto de sus honorarios y términos dentro del cual deberán llevar a cabo su misión.- ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO CUARTO: Los liquidadores practicarán la liquidación con arreglo a las siguientes bases: A).- Concluirán los negocios sociales pendientes de la manera mas conveniente. B).- Formularán el balance, cobrarán los créditos y pagaran las deudas, enajenando bienes de la sociedad, si fuere preciso para este último objeto. C).- El activo líquido resultante se repartirá entre los socios, distribuyéndolo en especie, vendiéndolo o repartiéndolo el producto, o realizando con el, cualquier operación que acuerde la Asamblea General de Accionistas, correspondiendo a cada acción una parte igual en el reparto.- ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO QUINTO: La Asamblea General de Accionistas, durante la liquidación, tendrá las mas amplias facultades para determinar las reglas que en adición a las disposiciones legales y a las establecidas en los presentes estatutos hayan de regir la actuación de los Liquidadores, igualmente tendrá las de aprobar las cuentas de los Liquidadores o Comisarios, sin perjuicio de la facultad de los socios para obtenerla judicialmente.- ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO SEXTO: Con el nombramiento de los Liquidadores, concluirán las funciones del Administrador Único o del Consejo de Administración. Los Comisarios continuaran en funciones desempeñando respecto a los Liquidadores las mismas facultades que desempeñaban respecto de los Administradores, durante la vida normal de la sociedad. Concluida la liquidación, los Liquidadores cancelaran la inscripción del contrato social en el Registro de Comercio.- CLAUSULAS TRANSITORIAS.- PRIMERA: Se hace constar que el Capital Social Mínimo Fijo sin derecho a retiro de la sociedad, es de \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que ha quedado suscrito y pagado de la siguiente forma: ACCIONISTAS.- ACCIONES.- VALOR.- SR. LIC. ALBERTO VILLARREAL NAVARRO.- 60.- \$ 30,000.00.- SRA. CP. HILDA ARACELI OSUNA RODRIGUEZ.- 40.- \$ 20,000.00.- T O T A L.- 100.- \$ 50,000.00.- SEGUNDA: Se designa como ADMINISTRADOR UNICO de la Sociedad por tiempo indefinido al señor LIC. ALBERTO VILLARREAL NAVARRO a quien se le otorgan y confieren los Poderes y Facultades que corresponden a los Órganos de Administración, en los términos del Artículo Vigésimo Quinto de esta Escritura Social, y por lo dispuesto en el artículo 3008 del Código Civil del Estado de Coahuila el cual se tiene aquí por reproducido como si se insertase a la letra.- TERCERA: Se designa como APODERADOS GENERALES de la Sociedad a los señores LIC. ALBERTO VILLARREAL NAVARRO, y a la CP. HILDA ARACELI OSUNA RODRIGUEZ, a quien se le otorgan y confieren los Poderes y Facultades para que lo ejerzan conjunta o separadamente de conformidad con el Artículo Vigésimo Quinto de esta Escritura Social, y por lo dispuesto en el artículo 3008 del Código Civil del Estado de Coahuila el cual se tiene aquí por reproducido como si se insertase a la letra.- A fin de establecer el alcance que deben tener las facultades que se otorgan al Administrador Único o al Consejo de Administración o a los Apoderados, en su caso por virtud de la cita que del Artículo 3008 (TRES MIL OCHO), del Código Civil vigente en el Estado de Coahuila, y de su concordante el 2554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO), del código Civil Federal, se hace en el referido Artículo Vigésimo Quinto, el suscrito Notario Publico Numero 17 transcribe literalmente a continuación, el primero de los citados Artículos.- ARTÍCULO 3008: En todos los Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas, bastara que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieren cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los Poderes Generales para Administrar Bienes, bastara expresar que se dan con ese carácter, para que el Apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los Poderes Generales para ejercer Actos de Dominio bastara que se den con ese carácter, para que el Apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados las facultades de los Apoderados, se consignaran las limitaciones o los Poderes serán Especiales. Los Notarios insertaran este Artículo en los Testimonios de los Poderes que otorguen.- CUARTA: Haciendo también uso de la facultad que concede al Artículo 164 (CIENTO SESENTA Y CUATRO) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los otorgantes designan como COMISARIO de la Sociedad, a la señora CP. HILDA ARACELI OSUNA RODRIGUEZ, quien durara en dicho cargo el mismo tiempo que el Administrador Único, o hasta que la Asamblea General de Accionistas lo decida.- QUINTA: El Administrador Único y el Comisario de la Sociedad, en este acto aceptan los cargos que se les confieren y protestan desempeñarlos fiel y

Lic. Enrique Neaves Muñiz

NOTARÍA PÚBLICA No. DIECISIETE
MONCLOVA, COAHUILA, MÉXICO

legalmente; garantizan su manejo depositando en poder de la sociedad la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada uno - SEXTA: Se autoriza al señor CP. ANTONIO DE LUNA GARZA, para que realice todos los trámites legales y proceda a la inscripción de la presente escritura, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda al domicilio de la Sociedad.- SÉPTIMA: Los señores accionistas, hacen constar que obra en la caja de la sociedad el importe total del capital mínimo fijo suscrito y pagado de la sociedad.- OCTAVA: Las partes manifiestan que en la expresión de sus voluntades no existe error, dolo, lesión, violencia, ni vicio alguno en la formación del consentimiento y con renuncia manifiesta el fuero que pudiera corresponderles, por razón de sus domicilios en el presente o en el futuro y se someten a los Tribunales que funcionan en el Estado de Coahuila, o a los Juicios Arbitrales en los términos del Código Civil o a las Leyes que rigen en dicho Estado, para la interpretación y cumplimiento de este contrato.- NOVENA: Los gastos e honorarios que se causen como motivo de la presente escritura, serán cubiertos por cuenta de la Sociedad que se constituye.-

--- Primer testimonio de la Escritura Pública No. 226 de fecha 28 de Septiembre de 2015 pasada ante la fe del Lic. Enrique Neaves Muñiz, Notario Público No. 17 de esta Ciudad inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Mercantil S313*3 de fecha 10 de Noviembre de 2015, de la cual copio lo siguiente: "...EL ORDEN DEL DIA establecido para la debida celebración de la presente Asamblea es como sigue: - 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACION DE LA LEGAL INSTALACION DE LA ASAMBLEA. - 2.- NOMBRAMIENTO DE NUEVO COMISARIO. - 3.- NOMBRAMIENTO DE DELEGADO ESPECIAL.- PRIMER PUNTO: En el desahogo de este punto, del Orden del Día, la señora C.P. HILDA ARACELI OSUNA RODRIGUEZ, quien procedió a efectuar el recuento respectivo, manifestando que hace constar que el 100 % CIENTO POR CIENTO del Capital Social se encuentra representado en su totalidad y que las acciones fueron depositadas con oportunidad en la Tesorería de la Empresa, por lo que declara formalmente instalada LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, señalando la validez legal de los acuerdos que de ella emanen, como legalmente procede. -

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR
SR. LIC. ALBERTO VILLARREAL NAVARRO	60	\$30,000.00
SRA. CP. HILDA ARACELI OSUNA RODRIGUEZ	40	20,000.00
TOTAL	100	\$50,000.00

--- SEGUNDO PUNTO: Pasando al siguiente punto del Orden del Día, toma la palabra la C.P. HILDA ARACELI OSUNA RODRIGUEZ, quien manifiesta que en virtud de no poder ser ella REPRESENTANTE LEGAL y COMISARIO de la empresa, solicita de nombre nuevo COMISARIO, designando en este acto al C. JOSE GARCIA RODRIGUEZ.- TERCER PUNTO: En el desahogo de este punto del orden del día se nombra Delegado Especial a la C.P. HILDA ARACELI OSUNA RODRIGUEZ, para que acuda a notario público de su elección a protocolizar la presente Asamblea.- Siendo las 18:00 horas y aún reunidas la totalidad de los inicialmente señalados como participantes en la celebración de esta Asamblea y conformes con la misma para debida constancia de esto último suscriben de su puño y letra dando por concluida de esta manera la presente.- LIC. ALBERTO VILLARREAL NAVARRO.- FIRMADO.- C.P. HILDA ARACELI OSUNA RODRIGUEZ.- FIRMADO.-

----- GENERALES -----

--- Manifiesta la C.P. HILDA ARACELI OSUNA RODRIGUEZ, ser mexicana, casada, mayor de edad, de ocupación profesionista, con Registro Federal de Causantes OURH-610519 y con domicilio en calle Maxtla No. 1713 de la Colonia Ciudad Deportiva de esta Ciudad de Monclova, Coahuila.-

----- PREVENCION -----

--- En cumplimiento a lo ordenado en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, se requirió a los comparecientes a que manifestasen al suscrito Notario si son o no causantes de la aludida contribución y en caso de serlo para que justificasen encontrarse al corriente en sus pagos correspondientes, sin acreditar tal circunstancia.-

----- CERTIFICACION -----

--- YO, EL SUSCRITO NOTARIO PÚBLICO CERTIFICO: ---

--- I.- De la verdad del acto; ---

--- II.- De que todo lo relacionado e inserto coincide exactamente con los originales de donde se tomaron y tuvo a la vista para su cotejo; ---

--- III.- De que los comparecientes me son personalmente conocidos y tienen plena

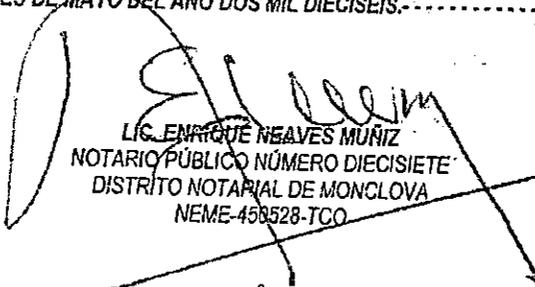
capacidad legal para contratar válidamente, sin que me conste nada en contrario;-----
- - - IV.- Que expliqué a los otorgantes el valor y consecuencias legales, del contenido del acto;-----
- - - V.- De que leí a los comparecientes este instrumento, habiéndoles explicado su valor y efectos legales, para constancia firman al calce junto con el suscrito Notario hoy día (23) del mes de Mayo de (2016) dos mil dieciséis.- DOY FE. LA COMPARECIENTE.- C.P. HILDA ARACELI OSUNA RODRIGUEZ.- firmado.- Apoderado General de la empresa denominada "SEÑAL INTERACTIVA, S.A. DE C.V."- DE CONFORMIDAD.- LIC. TOMAS LOPEZ GARZA.- FIRMADO.- PASÓ ANTE Mí.- LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ.- firmado.- NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECISIETE.- DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA.- NEME-450528-TCO.- Un sello de goma de autorizar de la Notaría.-----

-----AUTORIZACION DEFINITIVA-----
HOY DIA VEINTITRES DEL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, FECHA EN QUE AUTORIZO DEFINITIVAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO CON MI FIRMA Y SELLO, EN LA CIUDAD DE MONCLOVA, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.- DOY FE.- LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ.- firmado.- NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECISIETE.- DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA.- NEME-450528-TCO.- Un sello de goma de autorizar de la Notaría.-----

-----ARTICULO 3008-----

--- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----
--- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga todas las facultades administrativas.-----
--- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.-----
--- Cuando se quisieran limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.-----
--- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que se otorguen.-----

ES PRIMER TESTIMONIO SACADO FIELMENTE DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN MI PROTOCOLO DEL PRESENTE AÑO, VA EN CUATRO FOJAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS Y CORREGIDAS CONFORME A LA LEY, SE EXPIDE PARA LOS USOS DEL C. LIC. TOMAS LOPEZ GARZA, EN LA CIUDAD DE MONCLOVA, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA SIENDO LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----


LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECISIETE
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA
NEME-450528-TCO

Monclova, Coahuila a 16 de enero del 2024

CONCURSO No TE-INTERNET-001-2024
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

MINUTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

En la Ciudad de Monclova, Coahuila siendo las 9:00 horas del día 16 de enero del 2024 y de conformidad a los procedimientos que indica la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y lo establecido en las Bases de la Licitación Pública Nacional No TE-INTERNET-001-2024, en su punto No 2.1, que se refiere por objeto: "Servicio solicitado de Internet Gratuito en Lugares Públicos."

Se reunieron en la Sala de Juntas de Tesorería, ubicada en la Calle Zaragoza 332, de la Zona Centro de Monclova, Coahuila para llevar a cabo la Junta de Aclaraciones, los funcionarios siguientes:

Por parte de Tesorería Municipal el C. Antonio Zerrweck Álvarez y por la Contraloría Municipal el Mtro. Jesús David Berrones Celestino.

Vía E-Mail mostraron interés por participar las siguientes empresas:

TELMEX, S. A. DE C. V.
GRUPO NRT MEXICO / DR. TOMÁS LOPEZ GARZA

No se presentó nadie por parte de los Licitantes; En su inciso III del Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, menciona lo siguiente:



- III. Cuando se trate de licitaciones públicas presenciales o mixtas, la fecha, hora y lugar de celebración de:
- a) Acto de la primera junta de aclaraciones a las bases de la licitación, **siendo optativa la asistencia a las reuniones que, en su caso, se realicen;**

Solo resta agregar que la Minuta de Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, así como el acto de fallo, ambas se llevaran a cabo en las fechas estipuladas en las bases de la Invitación.

Sin otro asunto que agregar, se da por terminada esta Minuta de Junta de Aclaraciones siendo las 09:28 horas del día 16 de enero del año en curso.

C. ANTONIO ZERWECK ALVAREZ
Jefe de Departamento, Licitaciones
Tesorería Municipal.

MTRO. JESUS DAVID BERRONES CELESTINO
Contralor Municipal

Re: Licitación TE-INTERNET-001-2024

Antonio Zerrweck <licitaciones.mva@hotmail.com>

Vie 12/01/2024 07:23 AM

Para:Herrera Flores Fernando <FHFLORES@telmex.com>

📎 1 archivos adjuntos (417 KB)

BASES TE-INTERNET-001-2024.pdf;

Buen día

Toda la información se encuentra en las bases de la licitación

Saludos cordiales

INTERNET

Antonio Zerrweck Alvarez

(866) 154 9173

Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila

Tesorería Municipal

Licitaciones

De: Herrera Flores Fernando <FHFLORES@telmex.com>**Enviado:** jueves, 11 de enero de 2024 08:34 a. m.**Para:** licitaciones.mva@hotmail.com <licitaciones.mva@hotmail.com>**Cc:** Berna Rivera Carlos Roberto <CBRIVERA@telmex.com>**Asunto:** Licitación TE-INTERNET-001-2024

Buenos días

Por medio del presente, me dirijo a ustedes con el fin de solicitar las bases para participar en la licitación pública TE-INTERNET-001-2024 para dar Internet en plazas publicas del municipio.

Asimismo, me gustaría saber si se ha programado una junta de aclaraciones para la licitación. En caso afirmativo, les agradecería que me proporcionen la fecha, hora y lugar de la misma.

Sin otro particular, quedo atento a sus comentarios.



Fernando Herrera Flores
Ejecutivo Ventas Empresarial Jr
Tel. +52 866 633 3164 Cel. 866 100 7514

MACRONET infinitum. es mucho más que internet
Exceso de Velocidad

Infinitum, la mejor red de fibra óptica.

CONFIDENTIALITY NOTICE:

This e-mail message including attachments, if any, is intended only for the person or entity to which it is addressed and may contain confidential and /or privileged material. Any review, use, disclosure or distribution of such confidential information without the written authorization of Teléfonos de México SAB de CV is prohibited. If you are not the intended recipient, please contact the sender by reply e-mail and

Re: Solicitud de bases de internet MVA 2024

Antonio Zerrweck <licitaciones.mva@hotmail.com>

Mar 09/01/2024 10:10 AM

Para:Tomas Lopez <tomaslopez@nrtmexico.mx>

CC:Eduardo Rodriguez <eduardorodriguez@nrtmexico.mx>;Angela Escarcega <angelaescarcega@nrtmexico.mx>;Liliana Oviedo <lilianaoviedo@nrtmexico.mx>;Rolando Gonzalez <rolando.a@nrtmexico.mx>

 1 archivos adjuntos (417 KB)

BASES TE-INTERNET-001-2024.pdf;

Saludos cordiales

Antonio Zerrweck Alvarez
(866) 154 9173
Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila
Tesoreria Municipal
Licitaciones

De: Tomas Lopez <tomaslopez@nrtmexico.mx>**Enviado:** martes, 9 de enero de 2024 09:50 a. m.**Para:** licitaciones.mva@hotmail.com <licitaciones.mva@hotmail.com>**Cc:** Eduardo Rodriguez <eduardorodriguez@nrtmexico.mx>; Angela Escarcega <angelaescarcega@nrtmexico.mx>; Liliana Oviedo <lilianaoviedo@nrtmexico.mx>; Rolando Gonzalez <rolando.a@nrtmexico.mx>**Asunto:** Solicitud de bases de internet MVA 2024

Buenas Tardes

Con motivo del próximo concurso de licitación para la contratación del servicio de internet de ese Municipio, relativa al ejercicio 2024, atentamente solicitamos nos sean enviadas por este medio las bases, y/o cualquier otro documento necesario con la finalidad de estar en aptitud de poder participar.

Agradezco su atención y quedo a sus ordenes para cualquier duda o aclaración.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Dr. Tomás López Garza
Vicepresidente del Consejo de Administración
Grupo NRT México
866 131 31 38

**NRT.
MÉXICO**



Antes de imprimir este correo electrónico, piensa si es necesario hacerlo. El Medio ambiente es cosa de todos.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA
Tesorería Municipal
Calle Zaragoza 332, Zona Centro
Monclova, Coahuila

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
TE-INTERNET-001-2024

SERVICIO SOLICITADO DE INTERNET GRATUITO EN LUGARES PUBLICOS

FONDOS PROPIOS

Índice:

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

- 1.1.- Datos de Identificación
- 1.2.- Medio y Carácter del procedimiento
- 1.3.- Número de Identificación de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL asignado por Tesorería
- 1.4.- Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación
- 1.5.- Idioma en que se deberán presentar las propuestas.

2.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

- 2.1.- Descripción
- 2.2.- Modelo de Contrato

- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

- 3.1.- Junta de Aclaraciones
- 3.2.- Presentación y Apertura de proposiciones.
 - 3.2.1.- Proposición única.
 - 3.2.2.- Acreditamiento de existencia legal

3.3.- ACTO DE FALLO, FIRMA DE CONTRATO, FACTURACIÓN Y PAGO.

- 3.3.1.- Persona Moral
- 3.3.2.- Persona física

3.4.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

- 3.4.1.- Propuesta técnica
- 3.4.2.- Propuesta económica

3.5.- CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS.

- 3.5.1 Evaluación de la propuesta técnica
- 3.5.2.- Evaluación de la propuesta económica

3.6.- ADJUDICACION DE CONTRATO

1.7.- FACTURACIÓN

3.8.- CONDICIONES DE PAGO

4.- CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO

5.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR

Convocatoria

En observancia al Artículo 134 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 42 Inciso I, a, y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana cuya actividad comercial esté relacionada con los servicios a contratar descritos en el **ANEXO 7** para participar en la presente Licitación Pública Nacional.

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL.

1.1.- Datos de identificación.

Entidad contratante: Presidencia Municipal de Monclova
Área contratante: Tesorería
Domicilio: Calle Zaragoza 332, Zona centro de Monclova CP 25700
Área requirente/técnica Despacho del Alcalde

1.2.- Medio y carácter del procedimiento.

La presente Licitación Pública Nacional, conforme al medio utilizado es presencial. Por lo cual los licitantes deberán acudir a la sala de juntas de la Tesorería Municipal.

El carácter del presente procedimiento de contratación es nacional.

1.3.- Número de identificación de la Licitación Pública Nacional asignado es **TE-INTERNET-001-2024**

1.4.- Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.

La presente contratación implicara solo el periodo 2024.

1.5.- Idioma en que se deberán presentar las propuestas, los anexos legales, administrativos y técnicos, así como en su caso los folletos que se acompañen.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

2.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

2.1.- Se requiere contratar el servicio referente al "SERVICIO SOLICITADO DE INTERNET GRATUITO EN LUGARES PÚBLICOS"

2.1.1.-La descripción amplia y detallada del servicio a contratar se encuentra en el **Anexo 7** de estas bases, el cual servirá como base para presentar su propuesta técnica.

2.1.2.-De igual manera para la propuesta económica se utilizará el **Anexo 8**.

2.2.- Modelo de Contrato

Se adjunta como **Anexo 9** el Modelo de Contrato específico que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Licitación Pública Nacional, a los cuales estará obligado el licitante que resulte adjudicado.

3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

ACTO	FECHA	HORA	LUGAR
Junta de Aclaraciones	16-ENERO 2024	9:00 AM	SALA DE JUNTAS, TESORERÍA
Presentación y apertura de proposiciones	23-ENERO-2024	9:00 AM	SALA DE JUNTAS, TESORERÍA
Acto de notificación de fallo	24-ENERO-2024	9:00 AM	SALA DE JUNTAS, TESORERÍA

3.1.-Junta de aclaraciones

Los licitantes que deseen hacer solicitudes de aclaración, podrán hacerlo por escrito en la junta de aclaraciones presencial, mediante escrito en hoja debidamente membretada y firmada por el representante legal. Dichas solicitudes serán aclaradas por el comité técnico.

Los licitantes que deseen enviar solicitudes de aclaraciones deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculados con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona.

El plazo para recibir sus aclaraciones será a partir de la publicación de esta Convocatoria y hasta las 9:00 horas del día 16 de enero del 2024.

3.2 Presentación y apertura de proposiciones.

De acuerdo al Artículo 56 de La Ley De Adquisiciones, Arrendamientos Y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para lo cual podrán hacer uso de los formatos previstos en los anexos de la presente convocatoria.

Entrega de propuesta técnica y económica: Las personas físicas y morales participantes en el presente concurso deberán entregar en el acto de presentación y apertura de propuestas un solo sobre, cerrado de manera inviolable, debidamente rotulado con la información respecto a: el número de Licitación Pública Nacional, nombre de la empresa o persona física participante, dirección, teléfono y nombre del representante legal. Dentro de este sobre, dos sobres, uno conteniendo la propuesta técnica debidamente rotulado con la información respecto al número de Licitación Pública Nacional, nombre de la empresa o persona física participante, dirección, teléfono, nombre del representante legal y la leyenda "Propuesta técnica". Y otro con la propuesta económica debidamente rotulada con la información respecto al número de Licitación Pública Nacional, nombre de la empresa o persona física participante dirección teléfono, nombre del representante legal y la leyenda "Propuesta económica".

Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del evento de apertura de proposiciones, el licitante no podrá enviar su proposición o modificación de la misma.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, estas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deben considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

3.2.1.- Proposición única

Los licitantes solo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación.

3.2.2.- Acreditamiento de existencia legal.

El licitante deberá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, para lo cual podrá hacer uso del **Anexo 1** de la convocatoria.

3.3 Acto del fallo, firma de contrato, Facturación y Pago.

El fallo se emitirá de conformidad con el artículo 58, 59 y 59A de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y su contenido estará visible en la Tesorería Municipal el mismo día en que se emita, en el contenido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal.

El licitante adjudicado deberá firmar el contrato que se señala en el **Anexo 9** de la presente convocatoria, a más tardar 5 (cinco) días posteriores a la emisión del Fallo, en la Sala de juntas de Tesorería, ubicada en la Calle Zaragoza 332, Zona centro de Monclova CP 25700.

Deberá presentar una fianza y/o cheque cruzado por el 10% del valor del contrato a nombre de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila.

En caso de que la fecha prevista originalmente para la firma del Contrato, esta podrá ser variable y de acuerdo a las necesidades de la Tesorería Municipal.

3.4 Requisitos que los licitantes deben cumplir

3.4.1.-Propuesta técnica.

La propuesta técnica deberá contemplar los requisitos, condiciones, y especificaciones técnicas en el **Anexo 7**. Los licitantes para presentación de su propuesta técnica deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el Anexo 7, describiendo en forma amplia y de tallada el servicio que este ofertando.

3.4.2.-Propuesta económica.

El licitante deberá presentar su propuesta económica para lo cual podrá hacer uso del **Anexo 8** de la presente convocatoria.

Los licitantes para la presentación de su propuesta económica, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones en el Anexo 8 de la presente convocatoria. Lo anterior para estar en posibilidades de realizar la evaluación económica, cabe señalar que no presentar la proposición económica será causante de desechar la proposición; Además, de acuerdo al Artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Coahuila de Zaragoza, deberá garantizar su propuesta mediante cheque cruzado por el 1.0% del valor total de su propuesta económica.

3.5.-Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones.

3.5.1.-Evaluación de la propuesta técnica

De conformidad con el Artículo 59 Inciso IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que los servicios a contratar no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica y no requieren vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a contratar, derivado de que estos, se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto, la evaluación de las proposiciones se aplicara bajo el criterio Binario.

3.5.2.-Evaluación de la propuesta económica

Solo las proposiciones que resulten solventes técnicamente, serán consideradas para realizar la evaluación económica.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los servicios requeridos en cada partida.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, asimismo de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Se verificará si el precio ofertado es aceptable, por no resultar superior en un 10% respecto del que se observa como mediana.

Se deberá cotizar la totalidad de los servicios requeridos por partida. Se considerará que no se cotizo la totalidad del servicio, cuando algún concepto se cotice en \$0.00 ya que este se tendrá como no cotizado.

3.6 Adjudicación de contrato.

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de las presentes bases y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al Artículo 59A de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En caso de existir empate en dos o más proposiciones, se dará preferencia en primer término a los micros empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de mediana empresa.

De no actualizarse el supuesto anterior se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, de ser posible en presencia de la Contraloría Municipal.

3.7 Facturación

La facturación deberá hacerse a nombre de PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA con domicilio en CALLE ZARAGOZA 332, ZONA CENTRO, C. P. 25700, MONCLOVA, COAH. Con registro federal de contribuyentes PMM 850101 RA4 y cumplir todos los requisitos fiscales establecidos por el Código Fiscal de la Federación.

3.8.-Condiciones de Pago

Se pagará la factura debidamente sellada y firmada una vez recibido de conformidad por el usuario en un plazo no mayor de 20 días.

4.- CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO

Las propuestas serán desechadas cuando:

Será causa de desechamiento:

- a) Se presenten en forma tardía las ofertas una vez iniciado el acto de presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas y económicas.
- b) El sobre en que se presenten las ofertas no esté cerrado en tal forma que se evite introducir o retirar fácilmente documentos, antes de la celebración del acto público programado para la presentación de proposiciones y apertura de la propuesta técnica y económica.
- c) Falta de la firma del representante legal del licitante en los documentos en la forma y términos en que este requisito se haya solicitado en las bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

- d) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios objeto de la presente convocatoria o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- e) Cuando no cotice la totalidad del servicio por partida requerida conforme a los requisitos, condiciones y características solicitadas en la presente convocatoria.
- f) Que el licitante presente más de una propuesta.
- g) Cuando el precio ofertado resulte no conveniente.
- h) Cuando no cotice la totalidad del servicio requerido. En caso de que algún concepto se cotice en \$0.00 se tendrá por no cotizado y se considerara que no cotizo la totalidad del servicio.
- i) En caso de que las empresas se encuentren dentro de alguno de los supuestos del Artículos 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- j) En caso de que los documentos entregados por los licitantes no sean legibles, imposibilitando el análisis integral de la proposición y conlleven a un faltante o carencia de información que afecte la solvencia de la proposición.
- k) Cuando exista discrepancia entre los ofertado en la propuesta técnica y en la propuesta económica.

5.-RELACION DE DOCUMENTOS A PRESENTAR

5.1.- Todos los documentos deberán contar con estos datos, dichos documentos deberán presentarse en hoja membretadas.

Fecha
Invitación a Cuando Menos Tres Personas (Número y Carácter)
Razón Social y Dirección Completa
Teléfonos y Correo Electrónico
Nombre del Representante

5.2.- Documentos Propuesta Técnica

Referencia	Documento
1	Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo al Anexo 1 . Acompañándose por original y copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía (Credencial para votar IFE, Cartilla militar y/o en su caso cedula profesional) tratándose de personas físicas. Y en caso de personas morales, de la persona que firme las propuestas.
2	Escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana de acuerdo a Anexo 2
3	Escrito que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con las normas solicitadas en la presente convocatoria de acuerdo al Anexo 3

4	Escrito bajo protesta de decir verdad que no se ubica en los supuestos establecidos en los Artículos 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, de acuerdo con el Anexo 4
5	En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo al Anexo 5
6	Escrito de No conflicto de interés de acuerdo al Anexo 6
7	Propuesta Técnica en la cual se contemplará los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas establecidos en el Anexo 7
8	Alta de Proveedor en el Padrón Municipal de Proveedores del Municipio de Monclova, Coahuila
9	Escrito original firmado por el representante legal del licitante, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que su representante conoce la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA y demás normatividad en materia de Adquisiciones, que está debidamente enterado y de acuerdo con el contenido de las bases, sus anexos, catálogo de conceptos, modelo de contrato de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de acuerdo al Anexo 10
10	En caso de que la persona que asiste al acto de presentación y apertura de propuestas, no sea la misma que firme las propuestas, deberá presentar el original de un poder simple otorgado por el representante legal debidamente acreditado y autorizado para otorgar poder, además de identificación oficial vigente con fotografía (Credencial para votar IFE, Cartilla militar y/o en su caso cedula profesional)

3 Documentos Propuesta Económica

11	Formato de propuesta económica, de acuerdo al Anexo 8
12	Garantía de seriedad de propuesta económica

MONCLOVA, COAHUILA A 9 DE ENERO DEL 2024
AGRADECEMOS SU PARTICIPACION
LA CONVOCANTE

C. Antonio Zerrweck Álvarez
Jefe de Departamento, Licitaciones
Tesorería Municipal

ANEXO 1.- Escrito de acreditación de personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas

Monclova, Coahuila a ____ de _____ del 2024

OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL:

“SERVICIO SOLICITADO DE INTERNET GRATUITO EN LUGARES PÚBLICOS”

____ (Nombre) _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, así como que cuento con facultades suficientes para **comprometerme por mi o por mi representada y suscribir las propuestas** en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas _____, a nombre y representación de _____ (persona física moral) _____.

Datos personas Morales y Físicas.

Registro Federal de Contribuyentes	
Domicilio	
Calle y Numero	
Colonia	Demarcación territorial o Municipio
Código Postal	Entidad federativa
Teléfono fijo	Teléfono móvil
Correo electrónico	
Apoderado legal o Representante. (Nombre, Domicilio, Teléfonos y correo electrónico)	
Documento para acreditar personalidad y facultades. (Escritura Pública y Modificaciones, Fecha y Datos del Notario Público)	

Datos personales Morales

Número de la Escritura pública en la que consta su acta constitutiva	Fecha	
Nombre, número y domicilio del Notario público (ante el cual se dio fe de la misma)		
Fecha y datos de su inscripción en el registro público del comercio		
Descripción del objeto social		
Relación de accionistas		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
Reformas del Acta Constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento (Señalar nombre, Número y Circunscripción del Notario o Fedatario público que las protocolizo, así como la Fecha y los datos de su Inscripción en el registro público de la propiedad.		

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con la Presidencia Municipal de Monclova, deberán ser comunicados a este, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que se generen.

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del Apoderado o Representante legal del Licitante)

ANEXO 2.-Escrito de Nacionalidad Mexicana.

Monclova, Coahuila, a ____ de _____ del 2023

Presidencia Municipal de Monclova
Presente

**OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL:
"SERVICIO SOLICITADO DE INTERNET GRATUITO EN LUGARES PÚBLICOS"**

Me refiero al procedimiento Licitación Pública Nacional ____ No. ____ (Número de procedimiento) ____ en el que mi representada, la empresa _____ (Nombre o razón social del licitante) ____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto de las bases de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional citada en el párrafo anterior, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- Conforme al Artículo 43 Inciso I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, que mi representada es de nacionalidad mexicana, para participar en el procedimiento.
- Conforme al Artículo 34, fracción V y VI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza que el origen de los servicios que oferto, serán de origen nacional.

Protesto lo necesario

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante legal del Licitante)

ANEXO 3.- Escrito de cumplimiento de normas

Monclova, Coahuila, a _____ de _____ del 2023

Presidencia Municipal de Monclova
Presente

OBJETO DE LA Licitación Pública Nacional:
“SERVICIO SOLICITADO DE INTERNET GRATUITO EN LUGARES PÚBLICOS”

Me refiero al procedimiento Licitación Pública Nacional No ____ (Numero de procedimiento) ____ en el que mi representada, la empresa ____ (nombre o razón social del licitante) ____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en términos de lo previsto en las bases de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional citada en el párrafo anterior, manifiesto lo siguiente:

Que, en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con la norma NOM-016-CRE-2016 y sus Acuerdos Modificatorios.

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del Apoderado o Representante legal del licitante)

ANEXO 4 Escrito de no encontrarse en los supuestos de los Artículos 73 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza

Monclova, Coahuila a _____ de _____ del 2023

Presidencia Municipal de Monclova
Presente

OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL:
“SERVICIO SOLICITADO DE INTERNET GRATUITO EN LUGARES PÚBLICOS”

_____ (Nombre) _____ en mi carácter de representante legal de la _____ (Persona física o Moral) _____ declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que el suscrito (Solo personas morales. Y las personas que forman parte de la sociedad y) de la propia empresa que represento, no se encuentra (n) en alguno de los supuestos señalados en el Artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Licitación Pública Nacional número _____

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del Apoderado o representante legal del licitante)

ANEXO 5 Escrito de estratificación de MIPYME

Monclova, Coahuila, a _____ de _____ del 2023

Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila
Presente

**OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL:
"SERVICIO SOLICITADO DE INTERNET GRATUITO EN LUGARES PÚBLICOS"**

Me refiero al procedimiento de _____ (3) _____ Núm. _____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____, participa a través de la presente propuesta.

respecto y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada está constituida conforme a las leyes Mexicanas, con registro Federal de Contribuyentes _____(6)_____, y así mismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Junio del 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(7)_____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____(8)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el Artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante)

ANEXO 5 BIS. - Instructivo de llenado para el escrito de estratificación de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES)

Descripción.

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como MIPYMES, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las MIPYMES, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio del 2009.

Instructivo de llenado.

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento
2. Anotar el nombre de la convocante
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (Licitación Pública Nacional/Invitación a Cuando Menos Tres Personas)
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet
5. Anotar el Nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión. Tope Máximo Combinado = $(\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$.
Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYMES disponible en la página <http://www.comprasdegobierNúm.gob.mx/calculadora>
Para el concepto "trabajadores", utilizar el total de trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
Para el concepto "ventas anuales" utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el número anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

ANEXO 6 Escrito de No Conflicto de Interés

Escrito de Manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

(Escrito preferentemente en papel membretado y firma autógrafa del licitante o representante legal)

Monclova, Coahuila a ____ de ____ del 2023

Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila

Presente

Procedimiento No _____

OBJETO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL: "SERVICIO SOLICITADO DE INTERNET GRATUITO EN LUGARES PÚBLICOS"

PARA PERSONAS MORALES

_____, en mi carácter de _____, de la _____ (Persona Moral) _____,

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los siguientes socios accionistas

- 1.-
- 2.-
- 3.-

No desempeñan empleo, cargo o comisión en el Servicio Público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

(En caso de algún socio o accionista que desempeñe empleo cargo o comisión en el Sector Publico, se deberá indicar el nombre del accionista)

- 1.-
- 2.-
- 3.-

Independientemente de desempeñar empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un Conflicto de Interés.

PARA PERSONAS FISICAS

_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el sector Público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

O

_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que a pesar de desempeñar empleo cargo o comisión en el Servicio Público no se actualiza un Conflicto de Interés.

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del licitante o representante legal de la persona moral)

**ANEXO 7
PROPUESTA TECNICA**

Monclova, Coahuila a ____ de _____ del 2024

Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila
Presente.

**OBJETO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL:
"SERVICIO SOLICITADO DE INTERNET GRATUITO EN LUGARES PÚBLICOS"**

Partida	Descripción
1	<p>Servicio solicitado de Internet gratuito en lugares públicos</p> <ul style="list-style-type: none">• El ancho de banda a entregar deberá ser de 50 Gbps balanceados en todas las plazas en conformidad a la demanda.• El servicio deberá incluir el ancho de banda al 100% para garantizar el internet rápido en todas las plazas• Soporte telefónico por parte del proveedor para solucionar problemas derivados del servicio en un máximo de 6 horas.• El servicio requerido se otorgará en los siguientes lugares: <p>Plaza Cristo de la Bartola Plaza Juárez Plaza San Juan Bautista CEDIF Norte Plaza Obrera Sur</p>

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del licitante o representante legal de la persona moral)

ANEXO 9
MODELO DE CONTRATO

CONTRATO N° _____

En observancia al Artículo 134 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 68, 69 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás disposiciones aplicables en la materia, se celebra el presente contrato de adquisiciones que celebran por una parte la Presidencia Municipal de Monclova, representada por el _____, PRESIDENTE MUNICIPAL, _____, en su carácter de TESORERO y el _____, en su carácter de SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, a quienes en sucesivo se les denominara "EL AYUNTAMIENTO" y por la otra parte _____, representada por el _____ en carácter de representante legal, a quién se denominará "EL PROVEEDOR", de acuerdo a las siguientes cláusulas:

- D E C L A R A C I O N E S -

PRIMERA: Declara "EL AYUNTAMIENTO"

1. Manifiesta "EL AYUNTAMIENTO", que es un órgano colegiado legalmente constituido con las facultades conferidas por la Constitución Política para el Estado de Coahuila, así mismo, que sus representantes cuentan con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato de acuerdo con los Artículos 24, 102 Fracción II numeral 3 y 104 Inciso A, Fracciones XI y XII del Código Municipal vigente para el Estado de Coahuila y acreditan su personalidad con copia certificada del Periódico oficial N° ____ de fecha _____, donde el instituto electoral y de participación ciudadana de Coahuila, declara válidas las elecciones para los ayuntamientos del estado, administración 2022,-2024, así como la certificación de la sesión ordinaria N° 1 de cabildo de fecha primero de enero de 2022. En la cual Toma Protesta y se Incorpora a sus funciones como **Presidente Municipal**. Así mismo, en esta misma acta y fecha antes mencionada, se da nombramiento y toma de protesta al **Tesorero Municipal** y al **Secretario del Ayuntamiento**, todo lo anterior de conformidad con los Arts. 56, 63 y 104 del Código Municipal vigente para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
2. Que, conforme a la estructura orgánica del Estado de Coahuila, EL AYUNTAMIENTO forma parte del mismo y que de conformidad con la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.

3. Expresa "EL AYUNTAMIENTO", que tiene su domicilio en Zaragoza N° 332 de la Zona Centro de Monclova, Coahuila, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.
4. De conformidad con los Artículos 42 inciso I a, 43 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás disposiciones aplicables en la materia, la adjudicación del presente Contrato, se realizó mediante el fallo de concurso por LICITACION PUBLICA NACIONAL. El día _____ del año en curso
5. Los servicios a ejecutar son con **Recursos Propios**.

Que requiere la "SERVICIO SOLICITADO DE INTERNET GRATUITO EN LUGARES PÚBLICOS" (DE ACUERDO AL ANEXO "A" DEL PRESENTE CONTRATO)

SEGUNDA: Declara "EL PROVEEDOR"

- A. Que es empresa con capacidad Jurídica y Legal para contratar y obligarse civilmente.
- B. Con domicilio fiscal en: _____
- C. Con Registro Federal de Causantes: _____
- D. Que su registro está vigente en el padrón de contratistas, proveedores y prestadores de servicio del municipio, y que, dentro de la clasificación correspondiente en dicho padrón, tiene lo(s) número(s) especialidad(es): _____
- E. "EL PROVEEDOR" proporcionara a "EL AYUNTAMIENTO" garantías suficientes para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este Contrato de las leyes aplicables.
- F. Las partes no se formarán reclamaciones distintas de las obligaciones expresadas pactadas en este Contrato.

Ambas partes que cumplen lo pactado para las siguientes cláusulas:

-- C L A U S U L A S --

PRIMERA: OBJETO. - Se obliga al C. _____, por este instrumento a prestar "SERVICIO SOLICITADO DE INTERNET GRATUITO EN LUGARES PÚBLICOS" que se describe en el Anexo "A"

SEGUNDA: MONTO. - Manifiestan ambas partes que el valor de la operación se fijó por la cantidad de _____ (_____ pesos 00/100 M.N.) Cantidad que incluye el impuesto al valor agregado y será pagado por el ayuntamiento a efecto de dar cumplimiento al artículo 68 Inciso III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

TERCERA: PLAZO DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar la "SERVICIO SOLICITADO DE INTERNET GRATUITO EN LUGARES PÚBLICOS" en las instalaciones mencionadas en el

"Anexo A", en un término no mayor a 5 días. Estas entregas serán recibidas por el titular del Departamento, el cual firmara de recibido de satisfacción los bienes. A efecto de dar cumplimiento al artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

CUARTA: GARANTÍAS. - "EL PROVEEDOR" A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 71 fracción I de La Ley De Adquisiciones, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, suscribirá a favor de la Presidencia Municipal de Monclova, una fianza, los cuales ampararan el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, este se presentará al firmar este contrato.

"EL PROVEEDOR" Queda obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y calidad de los mismos, así como cualquier otra responsabilidad en que incurriera en términos del presente contrato de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y del Código Civil para el Estado de Coahuila con fundamento en el Artículo 68 fracción VI, dando las garantías correspondientes según los términos del Anexo A del presente instrumento. Para ser válida esta garantía, "EL PROVEEDOR" deberá reponer por algún defecto o daño que se presente en un término no mayor a 5 días naturales de haber recibido la notificación por escrito al respecto.

QUINTA: CUOTAS COMPENSATORIAS. - "el proveedor" cubrirá las cuotas compensatorias que, conforma a la ley de la materia, pudiere estar sujeta la posible importación de los bienes objeto de este contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al presente instrumento.

SEXTA: "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con lo establecido en las especificaciones y condiciones que presento en su propuesta de referencia, así como no ceder total o parcialmente las obligaciones y los derechos derivados de los suministros objeto de este contrato, sin autorización de "EL AYUNTAMIENTO".

DE LAS CONDICIONES

SEPTIMA. FORMA DE PAGO Para el pago de los bienes objeto de este contrato "EL PROVEEDOR" entregará según la cláusula Tercera de este contrato, presentará comprobante de firmas de recibido, así como la factura por el valor de estos comprobantes a la Tesorería Municipal, quien hará los trámites necesarios para su pago.

OCTAVA. PLAZO PARA PAGO. - "EL AYUNTAMIENTO" pagara a 20 días hábiles de haber recibido Tesorería la Factura debidamente firmada y sellada por el departamento correspondiente. Este contrato será válido por el periodo de enero a diciembre del 2024

NOVENA. PENAS CONVENCIONALES. - Para el caso en que el proveedor no cumpliera con la entrega total de los bienes en las fechas límites establecidas, se pacta como pena

convencional a favor de la Presidencia Municipal De Monclova, Coahuila, a título de daños y perjuicios sin necesidad de justificarlos, el cinco % al millar por cada día de retraso que trascurra calculando sobre el valor total de los bienes no entregados sin considerar entregas parciales posteriores a la fecha de vencimiento. Esa sanción podrá hacerse efectiva sin ninguna reclamación de "EL proveedor" a través de la fianza o del saldo a favor de "EL proveedor" que tenga a la fecha para garantizar el cumplimiento de las cláusulas del contrato de conformidad con el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

DECIMA. ANTICIPO. - Ambas partes manifiestan que no habrá anticipo por el suministro.

Ambas partes expresan su conformidad en el sentido de que cualquier controversia que se suscitare con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someten expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales competentes con residencia en la ciudad de Monclova, Coahuila renunciado al fuero que pudiera corresponderles por razones de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

Leído que fue este contrato por sus otorgantes y debidamente enterados de su contenido y alcance, la ratificación y firma de conformidad en Monclova, Coahuila a ___ de _____ del 2024.

Por "EL AYUNTAMIENTO"

Presidente Municipal

Secretario del Ayuntamiento

Tesorero Municipal

Contralor Municipal

Proveedor

ANEXO "A"

El cual forma parte del Contrato TE-ELECTRICO-001-2024 para la "SERVICIO SOLICITADO DE INTERNET GRATUITO EN LUGARES PÚBLICOS"

Partida	Descripción	Costo mensual
1	Servicio solicitado de Internet gratuito en lugares públicos <ul style="list-style-type: none"> El ancho de banda a entregar deberá ser de 50 Gbps balanceados en todas las plazas en conformidad a la demanda. El servicio deberá incluir el ancho de banda al 100% para garantizar el internet rápido en todas las plazas Soporte telefónico por parte del proveedor para solucionar problemas derivados del servicio en un máximo de 6 horas. El servicio requerido se otorgará en los siguientes lugares: Plaza Cristo de la Bartola Plaza Juárez Plaza San Juan Bautista CEDIF Norte Plaza Obrera Sur	
		IVA
		TOTAL

NOTA: Manifiestan ambas partes que el valor de la operación se fijó por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.) costo por el "SERVICIO SOLICITADO DE INTERNET GRATUITO EN LUGARES PÚBLICOS", cantidad que incluye el impuesto al valor agregado.

Por El Ayuntamiento

 Dr. Mario Alberto Dávila Delgado
 Presidente Municipal

Por el Proveedor

C. _____

ANEXO 8
PROPUESTA ECONÓMICA

Monclova, Coahuila a _____ de _____ del 2024

Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila
 Presente

OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL:
“SERVICIO SOLICITADO DE INTERNET GRATUITO EN LUGARES PÚBLICOS”

Partida	Descripción	Costo mensual
1	Servicio solicitado de Internet gratuito en lugares públicos <ul style="list-style-type: none"> El ancho de banda a entregar deberá ser de 50 Gbps balanceados en todas las plazas en conformidad a la demanda. El servicio deberá incluir el ancho de banda al 100% para garantizar el internet rápido en todas las plazas Soporte telefónico por parte del proveedor para solucionar problemas derivados del servicio en un máximo de 6 horas. El servicio requerido se otorgará en los siguientes lugares: Plaza Cristo de la Bartola Plaza Juárez Plaza San Juan Bautista CEDIF Norte Plaza Obrera Sur	
	IVA	
	TOTAL	

Cantidad con letra del servicio solicitado de internet _____, incluyendo IVA

Protesto lo necesario

 (Nombre y firma del licitante o representante legal de la persona moral)

ANEXO 10

Monclova, Coahuila a ____ de _____ del 2024

Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila
Presente

OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL:
“SERVICIO SOLICITADO DE INTERNET GRATUITO EN LUGARES PÚBLICOS”

Quien suscribe, _____, Representante legal de la empresa señalada al rubro, personalidad que acredito con la documentación solicitada en las bases de la Licitación respectiva, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada conoce la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA y demás normatividad en materia de Adquisiciones, que está debidamente enterado y de acuerdo con el contenido de las bases, sus anexos, catálogo de conceptos, modelo de contrato de la presente Licitación Pública Nacional con número TE-INTERNET-001-2024, SERVICIO SOLICITADO DE INTERNET GRATUITO EN LUGARES PÚBLICOS.

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del licitante o apoderado legal de la persona moral)



TESORERÍA
AYUNTAMIENTO
2022-2024



Monclova, Coahuila a 8 de enero del 2024
OFICIO TE-001-2024

Lic. Héctor Alfonso Garza Vázquez
Director de Comunicación Social.
Presente.-

Por medio de la presente me permito enviar un respetuoso y cordial saludos, así mismo aprovecho la ocasión para solicitar que se publique el día **9 de enero del 2024** la convocatoria 01-2024 de la Licitación Pública Nacional **TE-INTERNET-001-2024** en los diarios de mayor circulación de la Ciudad.

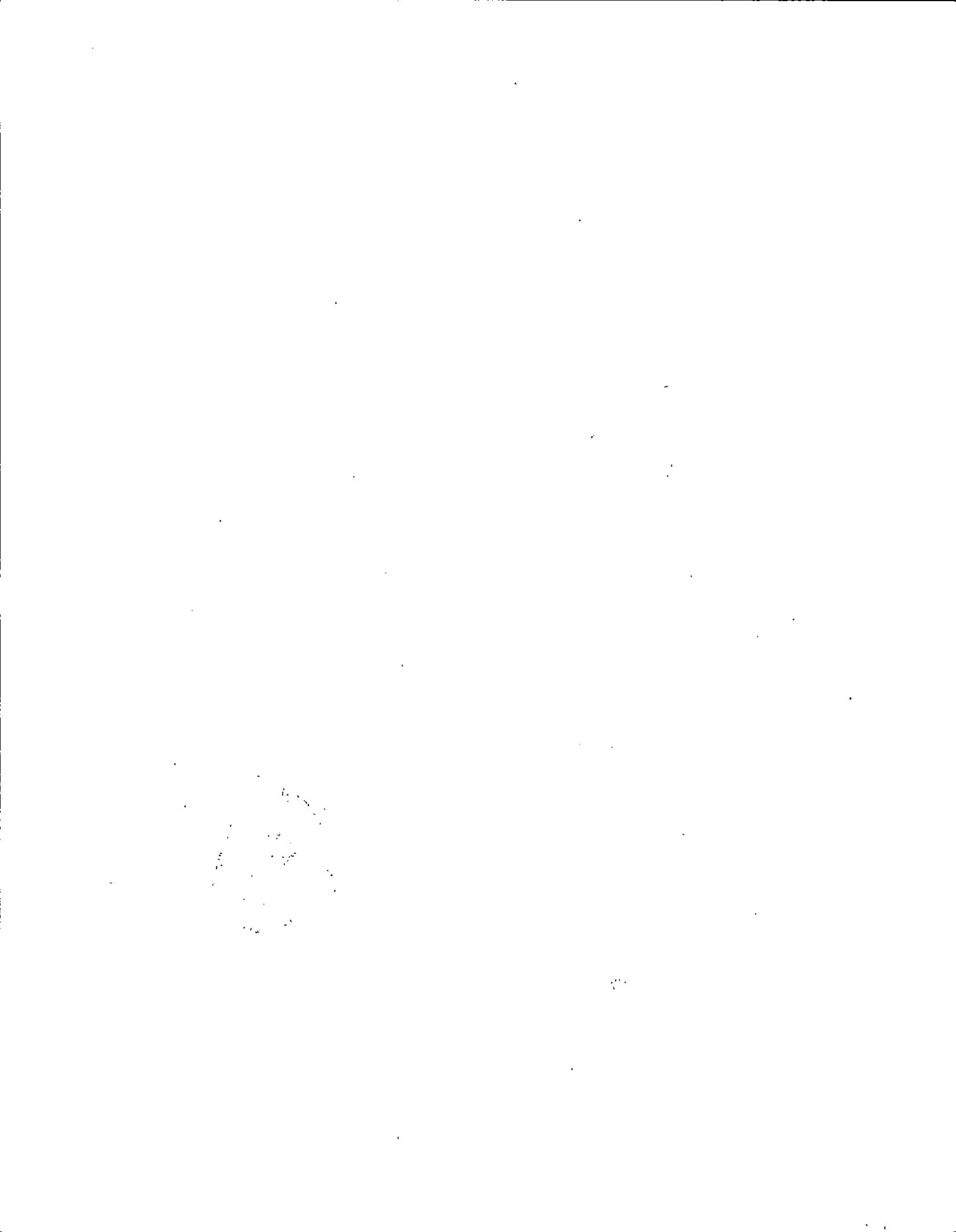
Sin otro asunto por el momento, me despido de Usted quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE


Antonio Zerrweck Álvarez

Jefe de Licitaciones de la Tesorería Municipal







TESORERÍA
AYUNTAMIENTO
2022-2024



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA
TESORERIA MUNICIPAL
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
TE-INTERNET-001-2024
CONVOCATORIA 01-2024

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para el SERVICIO SOLICITADO DE INTERNET GRATUITO EN LUGARES PUBLICOS, de conformidad con lo siguiente:

Nº DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHAS LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO Y ADJUDICACION
TE-INTERNET-001-2024	\$0.00	16 DE ENERO DEL 2024 A LAS 9.00 HORAS	16 DE ENERO DEL 2024 A LAS 9.00 HORAS	23 DE ENERO DEL 2024 A LAS 9:00 HORAS	24 DE ENERO DEL 2024 A LAS 9:00 HORAS
PARTIDA	DESCRIPCION		UNIDAD DE MEDIDA	META	
	SERVICIO SOLICITADO DE INTERNET GRATUITO EN LUGARES PÚBLICOS, DE ACUERDO AL ANEXO 7 DE LAS BASES DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL				

Garantías: de seriedad mediante fianza por el 10% del monto total de la propuesta económica, a la firma del contrato.

Condiciones generales

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en: Calle Zaragoza 332 zona Centro, Monclova, Coahuila, en la Tesorería Municipal; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas y hasta el día 16 de enero del 2024 y/o en el correo licitaciones.mva@hotmail.com

La procedencia de recursos: Fondos propios

Los horarios de los actos se especifican en la tabla de licitación y en las bases de la licitación.

Todos los actos serán en la sala de juntas de la Tesorería Municipal de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila

El contrato correspondiente se adjudicará al proveedor que de entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante según lo solicitado en las bases de la licitación y de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación podrá ser negociada

Monclova, Coahuila a 9 de enero del 2024

LIC.RENÉ ARTURO FLORES SOTELO
TESORERO MUNICIPAL

Publicación en periodicos

Antonio Zerrweck <licitaciones.mva@hotmail.com>

Lun 08/01/2024 07:43 AM

Para:margarciacortez@gmail.com <margarciacortez@gmail.com>

 2 archivos adjuntos (93 KB)

CONVOCATORIA TE-COMBUSTIBLE-001-2023.docx; CONVOCATORIA TE-INTERNET-001-2023.docx;

¡Saludos!

Antonio Zerrweck Alvarez
(866) 154 9173
Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila
Tesorería Municipal
Licitaciones



TESORERÍA
AYUNTAMIENTO
2022-2024



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA
TESORERIA MUNICIPAL
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
TE-INTERNET-001-2024
CONVOCATORIA 01-2024

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para el SERVICIO SOLICITADO DE INTERNET GRATUITO EN LUGARES PUBLICOS, de conformidad con lo siguiente:

Nº. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHAS LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO Y ADJUDICACION
TE-INTERNET-001-2024	\$0.00	16 DE ENERO DEL 2024 A LAS 9.00 HORAS	16 DE ENERO DEL 2024 A LAS 9.00 HORAS	23 DE ENERO DEL 2024 A LAS 9:00 HORAS	24 DE ENERO DEL 2024 A LAS 9:00 HORAS
PARTIDA	DESCRIPCION		UNIDAD DE MEDIDA	META	
	SERVICIO SOLICITADO DE INTERNET GRATUITO EN LUGARES PÚBLICOS, DE ACUERDO AL ANEXO 7 DE LAS BASES DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL				

Garantías: de seriedad mediante fianza por el 10% del monto total de la propuesta económica, a la firma del contrato.

Condiciones generales

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en: Calle Zaragoza 332 zona Centro, Monclova, Coahuila, en la Tesorería Municipal; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas y hasta el día 16 de enero del 2024 y/o en el correo licitaciones.mva@hotmail.com

La procedencia de recursos: Fondos propios

Los horarios de los actos se especifican en la tabla de licitación y en las bases de la licitación.

Todos los actos serán en la sala de juntas de la Tesorería Municipal de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila

El contrato correspondiente se adjudicará al proveedor que de entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante según lo solicitado en las bases de la licitación y de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación podrá ser negociada

Monclova, Coahuila a 9 de enero del 2024


LIC. RENÉ ARTURO FLORES SOTELO
TESORERO MUNICIPAL



TESORERÍA
AYUNTAMIENTO
2022-2024



Monclova, Coahuila a 4 enero del 2024
Oficio TE-004/2024

C. Antonio Zerrweck Álvarez
Jefe de Departamento, Licitaciones, Tesorería
Presente.

Por medio de este conducto reciba un cordial saludo, así mismo informarle que el Municipio de Monclova, Coahuila cuenta con la suficiencia presupuestaria de \$2, 800,000.00 (Dos millones ochocientos mil pesos 00/100 MN) para la Licitación Pública Nacional No TE-INTERNET-001-2024 requerida.

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a los documentos requeridos en las reglas y lineamientos de operación.

Sin otro asunto en particular, quedo de Usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE


LIC. BENÉ ARTURO FLORES SOTELO
Tesorero Municipal

c.c.p. Archivo